

41



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° I J I H

S.C. N° 72149/2020

PLIEGO SIN VALOR

PLIEGO SIN VALOR

**OBJETO: “ADQUISICION DE INFRAESTRUC-
TURA DE TELEFONIA CORPORATIVA Y CO-
MUNICACIONES UNIFICADAS.”**


AD. TORRICELLI, LUCIA TORRICELLI
Coord. U.T. Revisora de Ptes.
Empresa Provincial de Energía de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA

Lugar: Calle La Tablada 350, 1^{er} Piso, Cba.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1) Descripción de lo solicitado:

Item	Cant	Uni	Descripción
1	1	Gl.	Provisión y puesta en marcha de infraestructura de telefonía corporativa y comunicaciones unificadas.

Art. 2) En todos los casos, la oferta deberá incluir, la siguiente documentación y cumplir los requisitos:

- Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Epec.
- Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Provincial, individualizado en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- Certificado/Constancia de Situación Fiscal en condición de REGULAR expedido de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, emitido dentro de los cinco (5) días anteriores al día de la fecha de apertura de ofertas
- Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la firma oferente.-
- Serán desestimadas las propuestas presentadas por firmas oferentes que mantengan acreencias con la EPEC correspondientes a contrataciones anteriores, que no hayan podido ser canceladas por el Comitente como consecuencia de carecer el Beneficiario del Certificado Fiscal para Contratar en condición de REGULAR, exigido por Resolución N°126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Art. 3) Para esta cotización los oferentes, deberán estar en un todo de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Anexo I a y SG-121, adjunto a la presente.

Art. 4) Forma de Entrega: Carga, transporte, seguros, descarga y acopio del material por cuenta y cargo del proveedor.

Art. 5) La cotización podrá hacerse en **PESOS (moneda argentina)** y el precio de la oferta, debe contemplar la retribución de todos los gastos requeridos por cualquier concepto.

Art. 6) En caso de cotizar en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES O EUROS**, estas ofertas se considerarán en condición "Nacionalizadas", incluyendo los aranceles vigentes de importación que graven este tipo de operaciones, no incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), el que será adicionado en el porcentaje que corresponda al momento de realizar la facturación. La oferta no será contemplada bajo el Régimen del Decreto 1160.

E. P. E. C.
PREPARADO
mcg
VERIFICADO
INTERVINE

FIRMA DEL PROPONENTE

Ab. Not. LUCIA TORRE
Coord. U.T. Revisora de Pliego
Empresa Provincial de Energía de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA

- Art. 7)** A los efectos de la comparación de ofertas, los Dólares Estadounidenses o Euros se convertirán a pesos según el tipo de cambio "Vendedor - Divisa" del Banco Nación, vigente al día hábil anterior al de la Apertura de la Licitación.
- Art. 8)** **Instrumento de Pago:** La Epec cancelará las obligaciones emergentes del presente contrato, en todos casos mediante Pesos. Para cotizaciones en moneda extranjera, se efectuará la conversión de tales montos a pesos, de acuerdo a la cotización oficial publicada por el Banco de la Nación Argentina, según el tipo de cambio "Vendedor - Divisa", del día hábil anterior a la fecha del efectivo pago.
- Art. 9)** **INICIO DE SERVICIO:** A los cinco (5) días hábiles de comunicada la respectiva Orden de Provisión.
- Art. 10)** **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Según lo establecido en el Art. 9 del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Anexo 1 a, adjunto a la presente.
- Art. 11)** **CONDICION DE PAGO:** Se efectuará a los treinta (30) días corridos de fecha recepción definitiva de cada entrega y en un todo de acuerdo al Artículo 22 del Decreto 399/2019.-
- Art. 12)** **GARANTIAS:** Se admitirán sólo las Pólizas de Seguro de Caucción (*en original*) emitidas por las aseguradoras incluidas en el listado de "COMPAÑÍAS DE SEGUROS ACEPTADAS POR EPEC".
Para el caso excepcional que algún proveedor presentara póliza emitida por otra compañía, tendrá hasta 72 hs, desde la fecha de apertura, para su reemplazo para ajustarse a esta exigencia.
Asimismo, las garantías de oferta y de adjudicación deberán confeccionarse en la misma moneda que se presenta la oferta y suscribirse considerando los porcentajes que siguen:
- a) **Garantía de oferta:** el dos por ciento (2%) del monto total cotizado (con IVA incluido). En caso de cotizaciones con alternativas, el importe de la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
 - b) **Garantía de Adjudicación:** Se obliga a constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la adjudicación. La misma deberá ser otorgada a Epec, en el momento de la entrega de la Orden de Provisión, (Art. 158 del Dec. Pcial. 399/19). En caso que el cumplimiento en conformidad de la Prestación sea dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, eximirá al adjudicatario de presentar dicha garantía, (Art. 159 Dec.Pcial. 399/19).-
- Art. 13)** La Garantía de Adjudicación dispuesta en el Art. 12 Inc. B) del Pliego Particular de Condiciones, deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de la Garantía Técnica (36 meses).

E. P. E. C.
PREPARADO mcg
VERIFICADO
INTERVINE

- Art. 14)** En caso de que la presente contratación tenga por objeto la adquisición construcción o importación de bienes, el oferente deberá indicar si el o los mismos se encuentran gravados con el 50% de la alícuota de IVA, por estar expresamente comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MER-



LICITACIÓN PÚBLICA

COSUR incluidas en la Planilla Anexa al Art. 28º) Inc. e) y f) de la Ley de IVA. En tal caso deberá puntualizar el Código de Posición y el Detalle de tales bienes.

Art. 15) LEY PROVINCIAL Nº 9.331/06 (Decreto Reglamentario Nº 405/07)

En el marco de lo instituido por la Ley Provincial 9.331, la EPEC otorgará preferencia solo a aquellos proponentes de origen provincial que en cualquier instancia del trámite, previo al acto de adjudicación, presenten copia autenticada del certificado vigente de inscripción o renovación de beneficios en el Registro Especial de Beneficiarios emitido por la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. En aquellos casos en los que al momento del Acto de Apertura de Ofertas se encontrasen en trámite la inscripción o renovación de beneficios, los proponentes deberán acompañar junto con la oferta y a título de declaración jurada, la documentación correspondiente que permitan corroborar tales circunstancias.

La EPEC otorgará a los oferentes el tiempo perentorio que a su solo juicio crea corresponder para dar cumplimiento con este requisito.

Con posterioridad al Acto de Apertura, no se aceptaran descuentos adicionales efectuados por proponentes de otras jurisdicciones, previo a que las empresas u organizaciones de origen provincial hayan hecho uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º de la Ley 9.331; por resultar éstos, extemporáneos.

Art. 16) Requisitos de Cobro: La firma adjudicataria, para hacerse acreedora a los pagos correspondientes, deberá presentar en División Liquidaciones de esta Epec (La Tablada 350 – 1º Piso), conjuntamente con las facturas, la siguiente documentación:

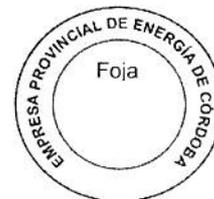
- Comprobante respectivo de haber abonado el 100% de Impuesto de Sellos.
- En cumplimiento a la Resolución 126/2016 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba donde se DISPONE que todos los organismos y dependencias del Sector Público Provincial que efectúen pagos, transferencias, liquidaciones, reintegros y/o devoluciones, deberán como paso previo a su efectivización, verificar que se encuentre regularizada la Situación Fiscal del beneficiario de los mismos.

La documentación mencionada deberá entregarse dentro de los diez (10) días corridos de recepcionado de conformidad el material y/o las prestaciones, caso contrario, la fecha de pago se contará a partir de recibirse la documentación requerida.

“En virtud de la Resolución Nº 70165, al momento de efectivizar el pago y ante la existencia de deudas vencidas por consumo de energía, Epec estará facultada para proceder a compensar las mismas con los créditos emergentes de la contrataciones.”

Art. 17) Inspección y Ensayos: En toda contratación referida a la compra de materiales y equipos que requieran la presencia de inspectores para verificar su lugar de origen ensayos o pruebas del material ofrecido, los gastos ocasionados por traslado (viáticos por transporte y estadía) serán asumidos en su totalidad por el oferente, situados a mas de 35 km. de la Sede central de La Epec, sita en la calle La Tablada Nº 350, Córdoba Capital, debiendo constar en la oferta la discriminación de tales gastos, independientemente del precio. En aquellos casos que la Epec por alguna razón no efectúe la inspección, dichos costos serán deducidos del monto adjudicado.

E. P. E. C.
PREPARADO mcg
VERIFICADO
INTERVINE



LICITACIÓN PÚBLICA

- Art. 18)** El pago de provisiones o prestaciones se efectuará en División Tesorería, sita en la Calle La Tablada 350 – Primer Piso – oficina 107- Córdoba, mediante la emisión y entrega de cheque a nombre del acreedor, cruzado y con las cláusulas no a la Orden y para Acreditar en Cuenta.
Para percibir sus acreencias Epec podrá requerir a los representantes la documentación que los acredite legalizada ante Escribano Público.
A solicitud del acreedor, Epec también podrá autorizar el pago mediante depósito en cuenta corriente de la cual sea titular y siempre que la misma cuente con una sucursal en la ciudad de Córdoba, en cuyo caso el plazo de vencimiento se entenderá automáticamente prorrogado hasta en tres días hábiles más respecto del establecido en el presente contrato. Las obligaciones de Epec se considerarán cumplidas, una vez realizado el correspondiente depósito.
- Art. 19)** La multa por mora a que se refieren los Art. 188 y Art. 189 del Capítulo IX del Decreto 399/2019 será el 1% (uno por ciento) del valor cotizado (excluido el I.V.A.) de las provisiones o servicios no recepcionado por Epec, por cada semana, o fracción no menor de cuatro (4) días.
- Art. 20)** Esta contratación se efectuará a precio fijo sin ajuste de acuerdo a la Ley 23928.
- Art. 21)** **Rescisión de Contrato** La EPEC se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier instancia previa a su cumplimiento, por causas no previstas en el Régimen de Contrataciones o en Pliegos, sin que medie culpa del contratista, notificando tal decisión al domicilio constituido por el proveedor con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días corridos, Art. 14 Decreto 399/2019. La finalización del contrato por rescisión sin causa no generará responsabilidad alguna para EPEC y no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar ningún tipo de indemnización por causas relacionadas con lucro cesante, gastos directos e improductivos o por intereses de capital por financiaciones o cualquier otro concepto.
- Art. 22)** En la propuesta sólo se aceptará nombre de fantasía en la denominación social cuando corresponda a sociedades regularmente constituidas, tipificadas por la Ley 19550 y sus modificatorias. En los casos de sociedades de hecho se deberán consignar: nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los socios.
- Art. 23)** Será a cargo del Adjudicatario el pago del Impuesto de Sellos del total adjudicado.
- Art. 24)** **Validez de la Oferta:** Los Oferentes se obligarán al mantenimiento de la validez de sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para la apertura de ofertas, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente por período de treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de cada uno de los vencimientos (Art. 19.1.8. Decreto Pcial. 305/14 - Ley 10.155).
- Art. 25)** La garantía de oferta debe tener plena vigencia por todo el término del mantenimiento de la oferta y quedará automáticamente prorrogada, de acordarse prórroga de validez de oferta o hasta la presentación de la garantía de adjudicación.

E . P . E . C .
PREPARADO mcg
VERIFICADO
INTERVINE

FIRMA DEL PROPONENTE

Ab. Not. LUCIA TORRE
Coord. U.T. Revisora de Pliegos
Empresa Provincial de Energía de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA

- Art. 26)** La garantía de oferta será Seguros de Caución, la póliza (**original**) deberá contratarse con Compañía autorizada, cuyo "valores de Referencia" satisfagan los establecidos en la Circular sobre Estado Patrimoniales e Indicadores, emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El Listado de Compañías Autorizadas por EPEC puede consultarse en la página de EPEC: www.epec.com.ar – Proveedores – Listado de Aseguradoras.
- Art. 27)** Serán objeto de rechazo las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación, sin embargo la EPEC podría aceptar otros plazos de entrega y/o validez de oferta.
- Art. 28)** Epec se reserva la facultad de adjudicar hasta una cantidad adicional igual al o los ítems solicitados originalmente en los Pliegos según lo establece el Art. 34 del Decreto Provincial 399/2019 (Régimen de Contrataciones de Epec).
- Art. 29)** Complementariamente a lo establecido en el Art. 137 del Régimen de Contrataciones de EPEC - Decreto N° 399/19 y ante la comprobación o evidencia, a solo criterio de la EPEC, que el precio cotizado no sea suficiente para satisfacer (cubrir) todos los costos que demande la correcta prestación del servicio licitado y el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en materia laboral, previsional, etc, del personal a su cargo, aun cuando haya resultado ser la propuesta más económica, la misma será desestimada sin más trámite y sin que el proponente tenga derecho a reclamación alguna.-
- Art. 30)** Todo trabajo o servicio que se contrate con la EPEC, e involucre al personal de la firma adjudicataria, deberán estar amparados por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) Ley N° 24.557, por lo cual, antes del inicio de la contratación se presentará la respectiva Póliza de Seguro o Certificación.
- Art. 31) De la Indemnidad:** Durante la vigencia del contrato, sus eventuales prorrogas y hasta tanto opere la prescripción liberatoria de las acciones, el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Epec, a sus funcionarios y personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.
- Será operativa desde el momento en que Epec o el adjudicatario tome conocimiento de todo hecho, acto, reclamo o intimación que relacionado a la presente contratación involucre o pudiera involucrar la responsabilidad personal o patrimonial de Epec, sus funcionarios y/o empleados; a partir de lo cual deberá:
- Notificar a Epec de su existencia y arbitrar los medios razonables para neutralizar la contingencia;
 - Notificar la posición asumida y/o que asumirá al respecto, acompañada de los fundamentos de hecho y/o de derecho que permitan evaluar y determinar cómo suficiente y razonablemente garantizada la indemnidad de Epec;
 - Accionar proactivamente a fin de neutralizar la responsabilidad y/o desobligar definitivamente a Epec, debiendo informar periódicamente de su evolución o cuando le fuese requerido;

E. P. E. C.
PREPARADO
mcg
VERIFICADO
INTERVINE

FIRMA DEL PROPONENTE

Ab. Not. LUCIA TORR
Coord. U.T. Revisora de Pliegos
Empresa Provincial de Energía de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA

- Facilitar y facultar la intervención judicial y/o extrajudicial en cualquier negociación y/o proceso judicial, aportando información y copias de toda documentación a los efectos que pueda ejercer la defensa técnica en sede judicial o extrajudicial. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en este artículo habilitará a Epec, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y previa notificación en el plazo de cinco (5) días proceda de manera directa a retener hasta el cincuenta por ciento (50%) de los importes que correspondan abonarle al adjudicatario, a los efectos de hacer efectiva la garantía de indemnidad, pudiendo según su exclusivo criterio, optar por cumplir por cuenta y orden de aquel con las obligaciones pendientes, accesorios; pagar total o parcialmente los importes y acordar o desinteresarse a los terceros de reclamar solidariamente a Epec.

Art. 32) El Adjudicatario reviste a todos los efectos legales el carácter de empleador y responsable directo y exclusivo de todo el personal de que se sirva y/o que utilice para la ejecución de los trabajos. El Adjudicatario dará estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones y Convenciones Colectivas de Trabajo que rijan el trabajo de sus dependientes en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, riesgos del trabajo, aportes y contribuciones con destino a los regímenes de Seguridad Social y Obra Social, etc. Sin perjuicio de ello EPEC, y en caso de entender que el Adjudicatario se encuentra en infracción, podrá realizar observaciones las que deberán ser evacuadas y/o subsanadas dentro del plazo de treinta días.

A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de indemnidad descriptas en el Pliego, EPEC podrá retener de las facturas pendientes de pago al Adjudicatario, toda suma que el Adjudicatario adeude ya sea a sus trabajadores por incumplimientos a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo, así como por incumplimiento de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social y/o a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o cualquier otro organismo frente al cual el Adjudicatario sea obligado en virtud de la relación laboral existente con sus empleados. El referido derecho de retención podrá ser ejercido tan pronto como EPEC tome conocimiento de la existencia de las referidas deudas, ya sea que las sumas hayan sido reclamadas o no a EPEC. La Contratante deberá intimar a El Adjudicatario para que realice el pago pendiente en un plazo de veinte (20) Días. Transcurrido dicho plazo, EPEC podrá ejercer el derecho de retención mencionado. El ejercicio del derecho de retención antes mencionado, impedirá a EPEC ejecutar la Garantía de Adjudicación en los términos del presente Pliego.

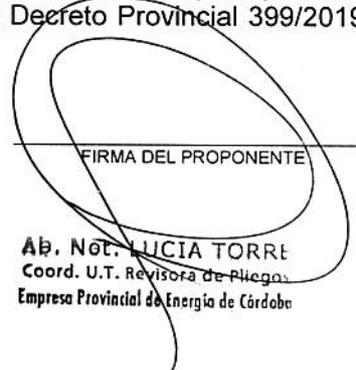
El monto a retener podrá ascender a la suma necesaria para cancelar el capital adeudado, con más los eventuales intereses y costas que el incumplimiento del Adjudicatario genere o haya generado.

Art. 33) La preadjudicación será anunciada dos (2) días hábiles, sito en calle La Tablada N° 350 segundo piso Of. 205 – Unidad Asesora Adjudicaciones, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Decreto N° 399/19.

E. P. E. C.
PREPARADO mcg
VERIFICADO
INTERVINE

Art. 34) Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios y en la forma establecida en el Art. 141 del Decreto Provincial 399/2019 (Régimen de Contrataciones de Epec).

FIRMA DEL PROPONENTE



Ab. N.º. LUCIA TORRE
Coord. U.T. Revisora de Pliegos
Empresa Provincial de Energía de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA

Art. 35) Requisitos Impositivos: SITUACIÓN FRENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) – Conforme Ley 23.349 y sus modificaciones.

EPEC debe ser considerada Sujeto Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado registrada en la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-99902748-9.

El oferente deberá acreditar su inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de presentar la oferta, mediante "Constancia de Inscripción" emitida por vía Internet a través de la página Web de la A.F.I.P., vigente al momento de la presentación.

Cuando el oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no discriminase el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio cotizado.

Si el proponente fuere un No Responsable o Responsable Monotributo, el precio ofrecido será un valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

En todos los casos el oferente está obligado a comunicar de inmediato cualquier cambio que se produjere en su situación ante el Impuesto, como así también cumplir las disposiciones vigentes en lo referido a facturación.

Art. 36) Régimen Legal de Aplicación:

- Ley Orgánica de Epec N° 9.087.
- Decreto Prov. 305/14 - Ley Provincial N° 10.155.
- Decreto Pcial. 1160/2016- Art. 18-Dec.Pcial. 399/19.-
- Régimen de Contratación de Epec (Decreto 399/2019).
- El presente Pliego Particular de Condiciones y demás documentación que forma parte integrante del mismo.

Art. 37) Presentación de la Propuesta: las propuestas podrán ser remitidas o presentadas personalmente en División Compras y Contrataciones, sita en calle La Tablada 350, 1^{er} piso, Córdoba Capital, en sobre cerrado en el cual se indicará (Número del Contratación Directa y Pública, el día y hora de apertura o fecha de vencimiento), no conteniendo ningún otro tipo de inscripción o identificación.-

Art. 38) Si el día señalado para la apertura de las ofertas no fuere laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Art. 39) Los oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de EPEC ni en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE), deberán completar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Apertura de Ofertas, todos los requisitos necesarios a efectos de formalizar su inscripción en uno, en otro o en ambos Registros, caso contrario sus ofertas serán desestimadas, según lo establece el Art. 176 del Dec. Pcial. 399/19.-

E. P. E. C.
PREPARADO mcg
VERIFICADO
INTERVINE

Art. 40) Los oferentes podrán formular impugnación fundada a los Pliegos que conforma las bases del llamado antes de los diez (10) días hábiles de la fecha de Apertura de Ofertas. Para considerarse el recurso, el interesado deberá constituir previamente en sede administrativa correspondiente al ámbito de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la EPEC, el depósito de garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial del renglón o los renglones impugnados.

FIRMA DEL PROPONENTE

Ab. N^o LUCIA TORRES
Coord. U.T. Revisora de Pliegos
Empresa Provincial de Energía de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA

- Art. 41)** El oferente deberá completar **TODAS** las áreas previstas a tal efecto en el artículo de "Disposiciones Generales", siendo el incumplimiento de este requisito condición suficiente para la desestimación de la oferta a solo juicio de Epec, salvo se adjunte la "Constancia de Inscripción" requerida en el artículo "Requisitos Impositivos".
- Art. 42) Disposiciones Generales:** Para todas las cuestiones judiciales que se suscitarán con motivo de la interpretación o ejecución de los contratos, las partes se someterán a jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal. A tales efectos las partes fijan domicilio: el Comitente en calle La Tablada N° 350, Córdoba y el Oferente en el que indica a continuación:

Nombre del Proponente	Domicilio especial a los efectos legales en la Ciudad de Córdoba
Firma autorizada	Lugar y fecha
Aclaración de firma autorizada	Documento de identidad
Inscripción en Registro de Proveedores de esta EPEC	Clave Única de Identificación Tributaria CUIT
Teléfono/s de contacto	e-mail

E. P. E. C.
PREPARADO mcg
VERIFICADO
INTERVINE


MARIA CECILIA GUTIERREZ
Jefe Sup. Área Adm. Subgerencia
Compras y Contrataciones

Página 9 de 9

FIRMA DEL PROPONENTE


Ab. Not. **LUCIA TORRO**
Coord. U.T. Revisora de Pliegos
Empresa Provincia de Energía de Córdoba



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELEFONIA
CORPORATIVA Y COMUNICACIONES UNIFICADAS

1. OBJETO DEL LLAMADO

EPEC espera adquirir una solución de infraestructura de Telefonía Corporativa y Comunicaciones Unificadas, para actualizar la existente basada en Centrales Telefónicas ISDN principalmente, como también centrales nativas de VoIP ubicadas en distintas dependencias de EPEC.

La solución debe constituir una plataforma robusta, confiable y consolidada que integre en una nueva y única solución de comunicaciones los servicios a brindar, contemplando además la migración de las configuraciones de las centrales existentes, incluido el plan de numeración vigente, interconexión con el proveedor actual de telefonía Pública (PSTN), árbol de IVR, etc.

Para ello se requiere la provisión de la tecnología, integración y soporte a toda la implementación solicitada en la presente licitación.

Los Oferentes deberán relevar el status actual de toda la instalación y configuración para realizar la propuesta de la manera que crea conveniente a fin de cumplimentar lo estipulado en el presente pliego.

La licitación es abierta por tanto se podrá ofrecer equipamiento de otras marcas a las existentes, en tanto satisfaga las especificaciones técnicas, compatibilidades y funcionalidades requeridas.

2. ALCANCE

- 2.1. EPEC solicita el diseño, provisión, implementación, configuración, integración, puesta en marcha, soporte, garantías y capacitación de una solución llave en mano de Telefonía Corporativa y Comunicaciones Unificadas totalmente integrada y basada en la tecnología IP.
- 2.2. La empresa que resulte adjudicataria desplegará la solución para la cantidad estipulada de usuarios, salas de reuniones, terminales, etc.
- 2.3. La solución ofertada deberá contemplar como mínimo, servicios de estado de presencia, mensajería instantánea, telefonía, video llamada y video/audio conferencias, IVR, Contact/Call Center.
- 2.4. Los dispositivos finales o terminales de usuario que soportara la plataforma serán lo solicitados por el presente más los existentes según lo indicado en **ANEXO 1a** para el tipo de puesto de trabajo y sala de videoconferencia, de igual forma se deberá poder utilizar el sistema en las computadoras de escritorio y los teléfonos móviles corporativos o propio del empleado mediante un software (Cliente CU) que permita la integración a la plataforma.
- 2.5. Mediante los Clientes CU (softphone, app, etc), se podrá acceder a esta plataforma ya sea en Móviles/Tablet o PC, conectados a la red local o utilizando un acceso a internet, de modo que ese dispositivo mantenga sus configuraciones y sea transparente si el dispositivo está en la red corporativa o fuera de ella.
- 2.6. La solución también deberá incorporar un servicio de IVR (Respuesta de voz interactiva) respetando el árbol de opciones y toda la configuración existente, con consultas a base de datos de EPEC como así también los servicios de Centro de contacto/Call center



3. DENOMINACIONES Y DEFINICIONES

A los fines de su empleo en las cláusulas establecidas en el presente pliego y demás documentos relativos a la contratación, se denominará:

- 3.1. **EPEC**, a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA.
- 3.2. **OFERENTE o PROPONENTE**, a la persona de existencia visible o ideal que formule una oferta.
- 3.3. **ADJUDICATARIO**, al proponente cuya oferta haya sido adjudicada.
- 3.4. **PROVEEDOR o CONTRATISTA**, al adjudicatario una vez suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que el mismo adquiere validez legal.
- 3.5. **PRODUCTOS**, al conjunto compuesto por equipos, dispositivos, cables, conectores, software, baterías, soportes mecánicos, muebles; y todo otro elemento que resulte necesario para el armado y/o uso de lo requerido en el presente llamado. Los requerimientos mínimos de arquitectura y configuración se hallan referidos en el presente Pliego.
- 3.6. **SERVICIOS**, al soporte, asistencia técnica y mano de obra de cualquier tipo necesaria para la instalación y puesta en producción de lo solicitado en el presente llamado. A los servicios de capacitación, servicios de consultoría, y a los Servicios consumibles de cualquier tipo necesarios para el funcionamiento y mantenimiento en producción, de lo requerido en el presente llamado.
- 3.7. **GIT**, Gerencia de Infraestructura de Telecomunicaciones.
- 3.8. **PET**, Pliego de especificaciones Técnicas.
- 3.9. **NOC**, Centro de Operación de Red
- 3.10. **CU**, Comunicaciones Unificadas
- 3.11. **Cientes CU**, Cliente software/APP/softphone que utiliza tanto los servicios de Telefonía IP como los de CU, ya sea en una Terminal IP de escritorio, PC, Tablet, Movil, etc
- 3.12. **IVR**, Respuesta de voz interactiva
- 3.13. **VoIP**, Voz sobre Protocolo IP



4. DE LOS OFERENTES

- 4.1. Los Oferentes deberán ser firmas legalmente constituidas, dedicadas a la fabricación y/o comercialización de productos y/o servicios similares a los ofrecidos. Estarán constituidos como Empresas Nacionales o Extranjeras, debiendo, para este último caso, tener domicilio legal en el territorio de la República Argentina y mantener una representación actual y permanente en el País.
- 4.2. Los Oferentes o los fabricantes deberán demostrar que cuentan con una Organización que posea probada experiencia en la provisión, el Mantenimiento, la Reparación y Soporte Técnico de los servicios y/o productos de software o hardware solicitados en este PET, en empresas de similar magnitud que la EPEC.
- 4.3. Los Oferentes deberán acreditar su existencia legal, mediante copia autenticada del Contrato de constitución y eventualmente constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las personas de existencia física o ideal que presenten propuestas en representación de otras, deberán acompañar el correspondiente poder o mandato especial que las habilite para dicho acto.
- 4.4. Los Oferentes, deben acreditar su condición y antigüedad de 5 años como fabricante o distribuidor autorizado de los productos y/o equipos ofertados.
- 4.5. Los Oferentes, en caso de corresponder deberán aportar copia del certificado vigente como Distribuidor Autorizado directo del fabricante, que asegure la efectiva "Garantía de Fábrica" del producto / servicio ofrecido. El fabricante deberá indicar el conocimiento y experiencia del Oferente en productos y servicios de la empresa, adquiridos a través de certificaciones técnicas y comerciales, así como el grado de compromiso que existe con la empresa como distribuidor autorizado directo.
- 4.6. Los Oferentes deberán contar la adecuada relación con los fabricantes de los productos ofrecidos, para el efectivo tratamiento de incidentes tanto en horarios laborales como no laborales. Entre los cuales se requiere contar con soporte técnico de las marcas activo.
- 4.7. Los Oferentes, deberán facilitar, en cualquier caso, todas las aclaraciones y comprobantes que la EPEC, creyera necesario solicitar a fin de que esta pueda apreciar la capacidad técnica, comercial y financiera de los mismos.
- 4.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o documentación exigidos en la totalidad del Punto 4.- "DE LOS OFERENTES", será causal suficiente para que la EPEC pueda declarar inadmisibles la Oferta.
- 4.9. Los Oferentes, deberán incluir en su presentación una lista con 5 (cinco) o más Empresas nacionales o extranjeras en las que implementó el producto solicitado en los últimos cinco años (desde el año 2014 hasta la fecha actual), en la misma deberá consignar lo siguiente:



4.9.1. Nombre ó Razón Social de la empresa o institución, adquirente de dichos productos.

4.9.2. Apellido y nombre de las personas (contactos) en las instituciones o compañías.

4.9.3. Fecha de iniciación de los trabajos, con los dispositivos o sistemas por parte del Adquirente.

5. GENERALIDADES - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL

EPEC en su infraestructura actual cuenta con diferentes tipos de Centrales Telefónicas operativas distribuidas de la siguiente manera:

- En Edificio Central de EPEC, una central Telefónica marca **Meridian (Nortel) mod OP 61** y Central IP **Elastix mod ALX-2000**, ambas interconectadas a través de una Trama E1. La central Meridian esta interconectada con 5 tramas E1 a TELECOM, para las salidas/entradas de llamadas (Centrex y públicas)
- En otras dependencias cercanas existen Centrales satélites **Meridian (Nortel) mod OP 11**, vinculadas a través de tramas E1 hacia la **Central Meridian OP 61**.
- **Centrex contratados a Telecom** distribuidos por las diferentes dependencias con numeración de 4 cifras para internos (Ej. 429-6500) mas 3 cifras que sirven para que se direccionen las llamadas desde el exterior de la empresa.
- Algunas dependencias con **Centrales PBX TDM**, con internos locales, y salidas a Centrex

IVR (en Edificio Central)

Para el caso del **IVR y Centro de Contacto/Call Center** que actualmente funciona en EPEC, se dispone de una solución basada 100% en IP con 1 **Server ELASTIX**, funcionando independiente a la solución de telefonía de voz corporativa actual.

El mencionado Server ELASTIX, se vincula a Telecom a través de un troncal de datos de 60 canales SIP de VOZ IP (DDIP), por la cual esta mapeado un número telefónico gratuito para quien llama (0800).

Además, se conecta a un servidor MySql el cual sirve de intermediario en las consultas contra las bases de datos de los clientes (Oracle), ante reclamos/consultas.

La cantidad actual de Usuarios, incluyendo las centrales **Meridian, las centrales IP y los Centrex** es de **1500 aproximadamente**.

**6. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y COTIZACIÓN**

- 6.1. Las ofertas deberán ser presentadas en original y una (1) copia, redactadas en idioma español.
- 6.2. Se deberá cotizar en forma global y discriminar en precios unitarios cada elemento o servicio interviniente especialmente los precios de cada dispositivo terminal: Teléfono IP solicitado (ver pto. 14.8 Gama baja, media y alta), fuentes de alimentación, dispositivos de audio/video IP, Cliente CU y Licencias de cualquier tipo. Se deberán incluir todos los gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa concreción del suministro objeto de esta licitación.
- 6.3. Esta contratación se efectuará a precio fijo sin ajuste de acuerdo a la Ley 23928 y su modificatoria, Ley 25561.- Se podrá cotizar en Pesos Argentinos o Dólares Estadounidenses. Para la cancelación de las facturas emitidas en función de la oferta en Dólares Estadounidenses, se tomará la cotización del dólar tipo vendedor – Divisa, de Banco Nación Argentina del día hábil anterior al que se realice el efectivo pago de las mismas. Igual tratamiento se aplicará para la determinación de los valores correspondientes al I.V.A. u otros impuestos y tasas que correspondiere. **EN CASO DE GIRO AL EXTERIOR SE TOMARÁ LA COTIZACION QUE ESTABLEZCA EL B.C.R.A. PARA ESTOS CASOS.**
- 6.4. El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado será consignado por separado en la planilla propuesta. El número de inscripción de EPEC en el I.V.A es 30-99902748-9 y el correspondiente a ingresos brutos 0200727100.-
- 6.5. Los oferentes deberán suministrar junto con la oferta, una memoria descriptiva y toda información necesaria que permita apreciar claramente las características generales y particulares del Producto/Servicio ofrecido, así como sus funcionalidades, a efectos de una mejor evaluación de la propuesta.
- 6.6. Para considerar las ofertas deberán especificarse explícitamente las características de los elementos ofrecidos, no aceptándose expresiones generalizadas tales como "...de acuerdo a Pliego...", "...según lo solicitado...", etc.
- 6.7. A los efectos de conformar el punto 6.2 se detalla a continuación el ítem que deberán cotizar los proponentes. La descripción técnica particular consta en el **punto 14** del presente PET.
 - 6.7.1. **ITEM I:** Provisión y puesta en marcha de infraestructura de telefonía corporativa y comunicaciones unificadas.
- 6.8. Se deberá acompañar a la Oferta, sin cargo, un juego de la documentación técnica constituida, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 6.8.1. Características técnicas de los productos/servicios ofrecidos y sus funcionalidades.
 - 6.8.2. Descripción y formas de uso para la configuración solicitada.

6.8.3. Toda la información que, a juicio del oferente, contenga una descripción detallada y actualizada de las capacidades del equipo/software ofrecido y que sea necesario conocer previo a la adjudicación.

6.9. **Certificado de visita Técnica**

Para la presentación de la oferta, los proponentes deberán efectuar una visita de relevamiento de la infraestructura actual, con el objeto de tomar conocimiento de la composición de la misma, del lugar de trabajo, de las instalaciones y toda información adicional y complementaria que sean de su utilidad y que permitan un conocimiento pleno y acabado para la elaboración de su oferta. Para coordinar la visita deberán comunicarse con: EPEC - GIT - Calle Coronel Olmedo esq. Rioja - Primer Piso - Córdoba Capital - Te: +54-351-4296454/6411/6612/6324, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Luego de completar la actividad, se les extenderá un "**Certificado de visita Técnica**", el que deberá adjuntarse a la oferta para que la misma sea considerada válida sin excepción. El Adjudicatario no podrá aducir mayores costos por desconocimiento de las tareas y provisiones necesarias para la ejecución de los servicios y provisión de los productos que se solicitan en esta contratación. Los diversos gastos que demanden las visitas de referencia a cada uno de los participantes correrán por su cuenta y cargo. - La visita deberá ser concretada con un límite de hasta 72 horas anteriores a la fecha prevista de apertura del presente pliego.

6.10. Si se cotizara algún producto y/o componente de otras firmas, los Oferentes asumirán frente a la EPEC, la responsabilidad total por todo el conjunto como único PROVEEDOR.

6.11. Para que la propuesta sea evaluada, el oferente deberá presentar junto a su oferta la documentación del Plan de trabajo preliminar incluyendo: cronogramas de actividades, hitos, entregables y tareas a realizar con transferencia de conocimientos al personal técnico del área y capacitación en el uso de las nuevas funcionalidades al personal de la EPEC, en el alcance de cada punto. Este plan estará sujeto a modificaciones y deberá contar con la APROBACION de la EPEC (GIT) antes de la Adjudicación.

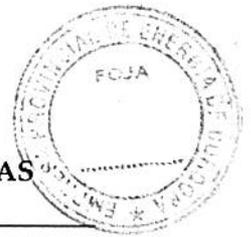
6.12. EPEC a su solo criterio podrá solicitar durante los 36 meses de duración del soporte/garantía la provisión de aparatos de Telefonía IP y/o Dispositivos de audio/video y/o Licencias de cualquier tipo necesarias, etc hasta un monto equivalente al 20% del valor total adjudicado.

7. DE LA ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

Previo a la adjudicación:

7.1. La EPEC, podrá dejar sin efectos la gestión de compra, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna.

7.2. La EPEC, está adquiriendo una solución Llave en Mano por lo que se adjudicará el Ítem a un único Oferente.



- 7.3. La adjudicación recaerá en aquella propuesta que además de cumplir con lo estipulado técnicamente en este pliego, resulte económicamente la más conveniente. Para la comparación de las Ofertas, se utilizará el precio total y en un todo de acuerdo al **Pliego de condiciones particulares adjunto**, para el caso de la moneda extranjera, se tomará la cotización publicada por el Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio Vendedor – Divisa, del día hábil anterior a la fecha de la Apertura de las propuestas.
- 7.4. La EPEC no reconocerá ni pagará ningún monto adicional derivado de la omisión de los requisitos del presente Pliego o por conceptos que no hayan sido establecidos en la presentación.
- 7.5. No se tendrán en cuenta las ofertas que omitan algunas de las formas de cotización requeridas en el punto 6.
- 7.6. A fin de agilizar y no entorpecer el trámite de la presente contratación, la EPEC basará su juicio evaluativo en lo presentado por cada Oferente al momento de la apertura de la Licitación, no admitiendo entregas extemporáneas de información, aclaraciones, salvo de omisiones, correcciones, etc., una vez abiertas las ofertas; a menos que la EPEC se lo formule al respectivo Oferente, debiendo éste facilitar todas las aclaraciones y comprobantes que la EPEC considere necesarios por estimarlos conducentes a una mejor toma de decisión o emisión de juicio.
- 7.7. Los proponentes deberán constituir una garantía de adjudicación equivalente al 10% del monto total de la oferta.

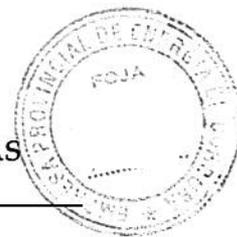
8. DE LA FORMA DE PAGO

El pago del Ítem I se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el **Pliego de condiciones particulares**.

9. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los elementos y servicios que conforma el Ítem adjudicado, deberán ser entregado y/o instalado: para el caso de las terminales según lo establece el **Anexo 1a** y para el caso de la plataforma propiamente dicha (Telefonía corporativa, IVR, Contact/Call center, Servicios CU, etc), será uno de los Server en Edificio Central de Epec (calle Tablada 350) y el otro Server en el NOC de Epec (av. Richieri 3850), ambas de la ciudad de Córdoba.

- 9.1. El Plazo para la entrega del Ítem I, se fija en 120 (ciento veinte) días corridos a partir de recibida la Orden de Provisión.
- 9.2. El Plazo para la presentación del Proyecto Ejecutivo (Documentación de: Ingeniería, cronograma, entregables, etc) se fija en 30 (treinta días) de corrido a partir de recibida la Orden de Provisión. El adjudicatario para dar comienzo a la obra, deberá tener la aprobación de toda la documentación



solicitada por parte de EPEC, donde se tendrán 3 días hábiles para aprobar o emitir observaciones.

- 9.3. Los viáticos del personal interviniente del adjudicatario, el transporte, flete, acarreo y seguro serán por su cuenta y cargo.

10. DE LA RECEPCION

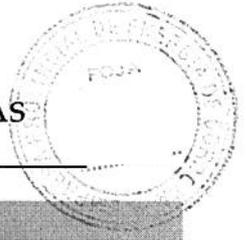
- 10.1. A todos los efectos rige, lo establecido en el Decreto N° 399/19 - RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE EPEC y sus modificatorias.
- 10.2. La EPEC, no dará recepción definitiva, ni aceptará productos y/o servicios asociados, hasta tanto estén instalados y cumplimentados respectivamente, el conjunto deberá operar en perfecto funcionamiento y se deben comprobar fehacientemente todas las compatibilidades y funcionalidades solicitadas.

11. DE LAS PRUEBAS

- 11.1. Previo a la Adjudicación y a exclusiva decisión de la EPEC se establecerá con el Oferente que haya cumplimentado todos los Requisitos exigidos en el presente Pliego, la fecha de Inicio y Finalización de las Pruebas y Ensayos de la Configuración Ofertada.
- 11.2. Básicamente las Pruebas, consistirán en la prueba de producto y/o servicio en una configuración mínima, el monitoreo de su rendimiento, la comprobación de las funcionalidades y compatibilidades exigidas, la evaluación de las características, capacidades y cualidades de conformidad a lo exigido en el presente Pliego.
- 11.3. La prueba podrá ser suplantada por la inspección de una instalación donde se encuentre operativo un sistema de iguales o similares características que el ofrecido. Sobre una Organización cuyas características sean similares al funcionamiento actual de la EPEC.
- 11.4. Será de exclusiva decisión de la EPEC aceptar o no como válidos, las pruebas realizadas.
- 11.5. Todos y cada uno de los gastos requeridos para realizar las pruebas corren por cuenta y cargo del oferente.

12. DEL HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo de los agentes de la EPEC se fija, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 Hs. El horario de trabajo para realizar la implementación del sistema, se fija de lunes a viernes de 7:00 a 16:30 Hs. Debiendo el proponente coordinar con el personal de la GIT, asignado a este Proyecto, cualquier modificación o prolongación de la jornada laboral o horario que fuera necesaria para el cumplimiento del Proyecto.

**13. DE LA INSPECCIÓN**

Personal de la GIT, tendrá a su cargo la inspección de los trabajos efectuados por el adjudicatario, los materiales y elementos a incorporar, los conexiones y las instalaciones de software y hardware, esto no implica liberación de responsabilidad del adjudicatario por la ingeniería del proyecto y ejecución de los trabajos.

14. DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS**14.1 ITEM 1: Provisión y puesta en marcha de infraestructura de telefonía corporativa y comunicaciones unificadas.**

Se requiere la provisión, instalación y configuración de una solución "llave en mano" de Telefonía Corporativa y Comunicaciones Unificadas, siendo el sistema IP nativo.

A tal efecto lo solicitado se divide en las siguientes entregables:

1	Provisión y puesta en marcha de infraestructura de Telefonía Corporativa y Comunicaciones Unificadas. <ul style="list-style-type: none">• Central Telefónica en Alta Disponibilidad (HA)• Licencias• Terminales IP (Ver Anexo 1a)• Clientes CU• Contact/Call Center• IVR (Respuesta de voz interactiva)
2	SOPORTE TECNICO Soporte técnico de software y hardware por 36 meses con actualizaciones de versión incluidas.
3	PROJECT MANAGEMENT Servicio de Project Management para la implementación
4	CAPACITACIÓN



El sistema debe cumplir con los siguientes requerimientos mandatorios:

- La plataforma a proveer debe ser homogénea y consolidada. Todos los componentes de la Solución de Telefonía Corporativa y Comunicaciones Unificadas solicitados deben ser de la misma marca fabricante, de manera de poder contar con un soporte de tercer nivel brindado por fábrica, de un esquema de licenciamiento consolidado para todos los componentes, y personal de soporte técnico entrenado en una solución homogénea con herramientas que integren la administración y monitoreo de la totalidad de la solución.
- La plataforma deberá ser enteramente compatible con la Telefonía IP existente en EPEC, permitiendo la integración de las mismas.
- La Telefonía debe manejar indefectiblemente un esquema de numeración unificada, respetando cuando sea posible el actual.
- La gestión de la totalidad de los módulos que componen la Solución debe ser centralizada.
- El cliente CU para PC/Móvil/Tablet debe ser avanzado e intuitivo, con mensajería instantánea, estado de presencia, eventos, reuniones, video, etc.

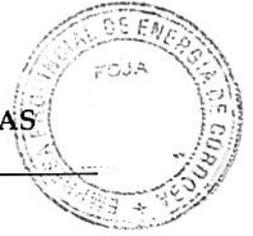
Además, se necesita contar con los servicios de Soporte Técnico y Project Management.

El Soporte Técnico se deberá brindar tanto en la etapa de implementación de la nueva tecnología, en la migración de las configuraciones de la plataforma existente, incluyendo todos los agregados de software y/o hardware provisorios de ser necesarios, como las tareas posteriores a la puesta en funcionamiento del nuevo equipamiento, que permita garantizar y mantener la operatividad de la nueva plataforma.

14.2 Provisión e instalación de Solución de Telefonía Corporativa y Comunicaciones Unificadas.

Capacidades generales mínimas de la plataforma

- Servidores de comunicaciones para Telefonía y CU (con funcionalidades de audio y video conferencia) trabajando en modalidad Activo-Activo (HA)
- Interfaces Ethernet para conexión de troncales SIP contra proveedor de telefonía pública (DDIP)
- Manejo de 1000 troncales SIP (DDIP) hacia PSTN
- Hasta 8000 internos IP SIP
- Hasta 8000 clientes de CU para PC/Celular/teléfonos IP escritorio
- El sistema debe tener una capacidad de procesamiento de 200.000 llamadas/sesiones SIP. BHCC
- 4800 casillas de correo de voz
- Debe soportar la cantidad de hasta 250 gateways
- Capacidad de redundancia geográfica de al menos 3 niveles
- Compatibilidad con Telefonía IP SIP otras marcas (ej. Yealink)
- Compatibilidad con Gateway SIP de otras marcas.
- Sistema de Gestión centralizado
- Grabación de voz de 100 extensiones IP en simultaneo, 30 días cíclico
- IVR con atención simultánea a 150 llamadas
- Contact/Call Center hasta 450 puestos de trabajo
- Capacidad de soportar múltiples instancias, independientes. Multi tenant



Requisitos particulares

Teléfonos IP

- Se deberán proveer e instalar o solamente proveer la cantidad de aparatos telefónicos según **Anexo 1a**.
- Los Teléfonos IP EXISTENTES serán considerados como de Gama Estándar (Ver punto 14.8) y deberán contar con el nivel de licenciamiento apropiado para su uso en esta plataforma.
- Durante la realización del Proyecto ejecutivo se determinarán que tipos de Terminal IP (gama estándar, medio, alto) se instalarán en casa sitio.
- Los Teléfonos IP solicitados de gama estándar y media se proveerán SIN Fuente de alimentación. Los mismos se instalarán utilizando la alimentación PoE otorgada a través de un Switch PoE existente (provisto e instalado por EPEC).
- Para el caso de los Teléfonos IP solicitados de Gama alta, se proveerán el 50% de las fuentes de alimentación.
- Para el caso de las unidades de colaboración de audio/video se proveerán con su correspondiente fuente de alimentación.

Unidades de Colaboración de Audio/Video y solo Audio para Salas de Reuniones

- Se deberán proveer e instalar o solamente proveer la cantidad de unidades de Audio/Video y de solo Audio para salas de reunión ubicadas en los distintos sitios de EPEC según **Anexo 1a**.
- Las unidades de audio/video deberán vincularse tanto a los monitores/televisores LED existentes en cada sala como a la plataforma de comunicaciones unificadas mediante la conexión a la red existente, proveyendo todos los cables y/o accesorios necesarios (cable hdmi, utp, etc).
- De igual forma que el punto anterior las unidades de solo audio deberán estar integradas a la plataforma solicitada mediante la conexión a la red local.

Licencias

- Todo lo solicitado en la presente deberá contar con los niveles de licenciamiento necesarios para funcionar de acuerdo a las funciones requeridas para cada tipo y caso, incluido los Terminales IP existentes, lo cuales deben formar parte integral de esta solución.

Clientes CU

- La cantidad mínima a proveer de Clientes CU será el equivalente según corresponda a la sumatoria total de Teléfonos IP existentes, más los solicitados para gama media y alta.
- De ser necesario para su utilización también en las cantidades equivalentes para las unidades de colaboración de audio/video solicitados para las salas de reuniones.
- El Cliente CU, deberá tener la funcionalidad de Colaboración Web, mensajería multimedia y reconocimiento de voz, para este último siempre y cuando sea una funcionalidad existente en la plataforma.
- Deberán contar con la posibilidad de acceso remoto al sistema desde Internet para todos los Clientes CU y de forma concurrente al menos en la cantidad equivalente al 15% de los Clientes CU.



14.3 SOPORTE TÉCNICO

El Soporte Técnico completo será realizado por **36 meses**, constará de:

Servicio de Mantenimiento:

- Nivel 1: Apertura de ticket para altas, bajas, cambio de configuración. MAC. (Move, Add & Changes)
- Nivel 2: Escalamiento interno de casos para detección de fallas y seguimiento de casos con el fabricante.
- Nivel 3: participación directa del fabricante.

Alcances del soporte de nivel 1 y 2:

- Servicio de Call Center lunes a viernes de 9 a 18hs y atención de guardia para emergencias las 24hs los 365 días del año.
- Apertura de tickets en forma telefónica o mediante e-mail.
- Servicio de Ingeniería para desarrollo de casos de Segundo nivel.
- Servicio de Ingeniería para apertura y seguimiento de casos con el fabricante.

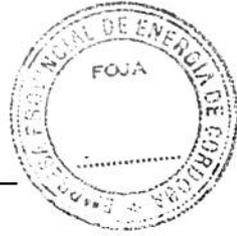
Alcances del soporte de nivel 3:

- Apertura de ticket para consultas y reportes al fabricante.
- Update de Software, soporte remoto de Software.

Servicio Correctivo:

Comprende la ejecución de actividades de reparación y/o reposición de partes necesarias para restablecer el normal funcionamiento del sistema. Dicho tiempo de respuesta está determinado por el siguiente SLA:

- Tiempo de respuesta: dentro de las 2hs de recibido el llamado o notificación del Cliente
- Tiempo de respuesta remoto: dentro de la 1 hs de recibido el llamado o notificación del Cliente
- Tiempo de resolución objetivo frente a fallas que afecten en el orden del 50% (o más) de los usuarios totales o el 20% de los usuarios del Edificio Central de EPEC: **4 (cuatro) horas**, en cualquier día de la semana.
- Tiempo de resolución objetivo frente a fallas que afecten en el orden del 25% de los usuarios totales o el 10% de los usuarios del Edificio Central de EPEC: **8 (ocho) horas**, en días hábiles, de lunes a viernes.
- Tiempo de resolución objetivo frente a fallas para incidencias menores que afecten a menos del 10% de los usuarios, y pedidos de configuración: **24 (veinticuatro) horas**, en días hábiles, de lunes a viernes.

**Descripción de los Servicios al Cliente (SAC)**

El adjudicatario deberá contar con un equipo de soporte compuesto por una primera línea de atención para recibir pedidos y reclamos, la cual se encargará de escalar el caso con el especialista más apto para la naturaleza de la incidencia. Puede atender fallas de una dificultad nivel 1, nivel 2, y atender y dar seguimiento a fallas nivel 3 en conjunto con el fabricante y escalar casos complejos cuando lo corresponda, así como descargar los últimos parches y versiones de software para los equipos instalados para mantener los equipos en el último "release" durante los mantenimientos preventivos, o a demanda del cliente.

Operatoria:

Durante el horario hábil, establecido de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 (Excepto días feriados), los pedidos de servicio serán realizados al SAC (Servicio de Atención al Cliente) de la adjudicataria. Se deberá informar el número de pedido correspondiente (ticket) para poder tener el adecuado seguimiento de la solicitud realizada. Dentro de los tiempos de respuesta establecidos en el presente, y en función del tipo de falla reportada, un representante del servicio técnico comenzara con la resolución del pedido. Se coordinará por medio de este SAC con el cliente la asistencia en día y horario que este último pueda estar disponible.

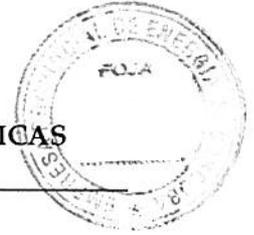
Por emergencias fuera del horario hábil, sábados, domingos y feriados: Se deberá contactar a un número de guardia, especificando cliente, contacto e inconveniente. En caso de no ser atendido, o de que la llamada entre en casilla de correo de voz directamente, luego de dejar mensaje especificando el cliente y los datos del contacto (nombre y número telefónico). El técnico de guardia dispondrá de veinte minutos para devolver la llamada. En caso de no ser contactados, se procederá a realizar el escalamiento a los números que constaran como escalamiento.

Números Telefónicos de escalamiento:

Se deberán asignar al menos 3 contactos de escalamiento.

14.4 PROJECT MANAGEMENT

Se requiere la participación durante el lapso de instalación, configuración y puesta en producción de todo el sistema de un Ingeniero Senior con certificaciones oficiales del fabricante de la Solución a implementar. Su función consistirá en coordinar la migración del sistema actual, relevar los sitios, gestionar con el área NOC de EPEC las configuraciones de RED requeridas, establecer las tareas para concretar la implementación, y cumplir con la mínima desviación el plan de este proyecto. Deberá mantener reuniones semanales con la GIT informando situación y grado de avance de la implementación de la nueva plataforma y sus funcionalidades.



14.5 CAPACITACION

El oferente deberá prever la realización de clases teórico-prácticas, entrenamiento en operación y programación de todo el equipamiento provisto para el sistema adquirido, mínimamente para (10) técnicos de EPEC.

Dichas clases deberán impartirse en la ciudad de Córdoba y consistirán en un mínimo de 25 hs. de instrucción, impartidas a razón de un máximo de 5 hs. diarias, de lunes a viernes dentro del horario normal de trabajo de EPEC, por personal idóneo perteneciente o contratado especialmente por el oferente que resultará adjudicatario de la presente licitación, la fecha de iniciación y horario será acordada con la GIT.

Tanto el CV del entrenador como el programa de clases con el horario de instrucción a desarrollar deben ser presentados previamente con el detalle necesario para su correspondiente verificación y posterior aprobación por EPEC, la que dará también la conformidad final por el dictado del curso.

Completados los cursos se deberá entregar certificado de realización al personal que asistió al mismo. Deberá estar firmado y avalado por el Titular de la empresa fabricante o proveedora del equipamiento.

Plan de Capacitación:

- Arquitectura de los sistemas
- Detalle cualitativo y cuantitativo de los módulos que componen el sistema
- Diagrama de bloques, Interconexión y flujos de información
- Capacidad actual y escalabilidad de la solución instalada
- Conexión a las redes pública y privada (PSTN, IP)
- Software de todos los componentes de los sistemas
- Backup de todo el software componente y su configuración.
- Operación y configuración básica del Sistema
- Configuración de los teléfonos IP
- Alta, baja, modificaciones y configuración de extensiones
- Realización de cambios de categoría y facilidades para todo tipo de usuarios y servicios.
- Facilidades destinadas a la operación de los Terminales Telefónicos
- Interpretación de las estadísticas, alarmas, etc. generadas por el sistema
- Configuración de todas sus funciones y componentes -
- Capacidades futuras de Incorporación de nuevos servicios, prestaciones y facilidades
- Creación y configuración de enlaces troncales E1/R2, ISDN e IP.
- Operación y configuración del esquema de encaminamiento de llamadas
- Creación y configuración de rutas, por menor costo, por tipo de troncal, por horario, etc.
- Desborde por indisponibilidad de redes IP y de enlaces digitales a la PSTN
- Programación para la selección automática de rutas
- Teorías básicas y avanzadas de operación de redes y servidores de comunicaciones, gateways y sistemas complementarios bajo protocolos QSIG, H.323, SIP.



- Conceptos propios del Sistema y comparación.
- Análisis de los esquemas de llamada e intercambio de mensajes.
- Revisión de los formatos de los protocolos que intervienen en las comunicaciones.
- Operación de facilidades e intercambio de ellas entre sistemas mediante protocolos QSIG, H.323, SIP.
- Sistemas de administración y monitoreo de los equipos provistos.
- Interpretación y operación de programas, protocolos de fallas y alarmas, incluyendo localización de fallas en la red de cableado y gabinetes de telecomunicaciones.
- Detección de fallas y anomalías del Sistema.
- Recuperación ante fallas.

14.6 ARQUITECTURA Y TOPOLOGIA

El diseño de la solución deberá estar basado en una arquitectura que permita centralizar el procesamiento de las comunicaciones y su administración, y al mismo tiempo extender los servicios a través de la red de datos para sitios locales y remotos.

La infraestructura solicitada estará montada sobre la RED de datos existente que posee EPEC y la totalidad de las configuraciones y/o modificaciones para adaptar la misma a las necesidades establecidas para el fin del presente estarán a cargo de EPEC. Para lo cual la adjudicataria deberá analizar la arquitectura de red y realizar una ingeniería de tráfico donde se establezcan mínimamente el plan de segmentación en VLANs, numeración IP, Calidad/Clase de Servicio necesarios y todo parámetro de RED a considerar para que la infraestructura solicitada en la presente funcione con la más alta calidad de servicio posible, de ser necesario alguna adecuación en la red quedara a cargo de EPEC.

14.7 DETALLE DE LOS MÓDULOS MÍNIMOS NECESARIOS:

Los siguientes requisitos sirven de guía para la contemplación de los módulos, de acuerdo a la plataforma ofertada las funciones solicitadas podrán estar en diferentes módulos.

Servidor de Comunicaciones

Este módulo identifica al componente de la solución que deberá controlar las comunicaciones de Voz y Video llamada.

Terminales/Licencias:

La solución deberá soportar distintos tipos de Terminales y/o Licencias para uso de dispositivos de usuario (existentes y a proveer)

- Teléfono IP de escritorio
- Cliente CU para PC (SO Windows)
- Cliente CU para Móvil/Tablet (Android, Apple IOS)
- Unidad de colaboración de Audio/Video para Salas de Reuniones
- Unidad de colaboración de solo Audio para Salas de Reuniones

Mensajería instantánea (Chat)

La plataforma deberá soportar esta funcionalidad y contar con la posibilidad de intercambiar mensajes instantáneos entre todos los Clientes CU y en las Terminales IP que dispongan de esta funcionalidad.

Correo de Voz

La solución debe ser centralizada para toda la plataforma y debe permitir a un usuario disponer de una casilla que permita grabar y escuchar los mensajes de los llamadores cuando estos encuentran la línea ocupada o no contesta.

Comunicaciones de voz y videollamada

La solución deberá permitir establecer tanto llamadas de voz como video llamadas entre 2 Terminales IP y para el caso de llamadas de voz se deberá poder sumar comunicaciones de voz, conformando como mínimo 6 llamadas simultaneas en una única conferencia.

Video/Audio conferencias

El sistema deberá manejar audio y videos conferencias, en formato de Salas virtuales, para cada tipo será un mínimo 20 simultáneas y hasta 100 participantes en cada una de ellas. En las mismas se deberá poder asignar el rol de moderador a un asistente.

Presencia

La plataforma deberá contar con una herramienta que le permita publicar al usuario su estado de presencia, fijándolo de forma manual desde el cliente CU o tomando automáticamente el mismo de la actividad registrada en el teléfono.

IVR

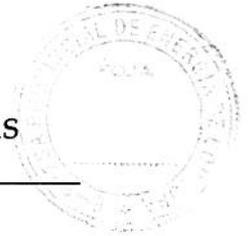
El adjudicatario seleccionará la mejor opción para brindar una solución integrada de IVR, con configuración de árbol y consulta a las bases de datos de EPEC para atención simultánea a 60 llamadas (60 canales SIP contra PSTN).

Contact/Call Center

Se deberá proveer la funcionalidad o modulo para este fin, teniendo en cuenta una capacidad inicial de 10 puestos de trabajo y un crecimiento a mediano plazo de 20 puestos más, es decir a un total de 30.

La solución deberá poder integrar TODOS los canales de acceso a reclamos/consultas como ser:

- Llamadas directas de VOZ (a través de un 0800.)
- Correos electrónicos
- Desvío del IVR
- Capacidad nativa de integración con Redes sociales usuales (Facebook, whastapp, twitter, web, etc) y ser enteramente compatible con la plataforma de Gestión de las relaciones con clientes Salesforce (suscripción disponible en EPEC).
- Consultas a base de datos de EPEC



Grabación de Llamadas

Se deberá proveer la funcionalidad o modulo para este fin, teniendo en cuenta que deberá poder realizarse la grabación de voz como mínimo de 30 extensiones IP en simultaneo, como por ejemplo los 10 puestos de Contact Center y mantener estas grabaciones durante el lapso de 30 días de corridos, pasado este plazo seguirán grabando de forma cíclica, es decir sobre escribiendo desde las primeras grabaciones en adelante.

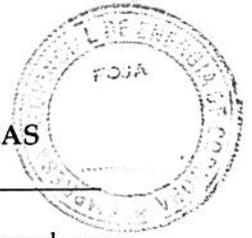
14.8 REQUISITOS SOBRE LOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

El Oferente deberá acompañar su oferta con un esquema en bloques de la solución ofrecida, describiendo todos los componentes y las relaciones funcionales entre los diferentes módulos.

La plataforma deberá ser provista bajo la modalidad "llave en mano", para el total de la implementación y migración de las configuraciones actuales, teniendo en cuenta la entrada del troncal de voz IP (DDIP) del proveedor de Telefonía Pública (Telecom), la interconexión a bases de datos y árbol IVR etc. Para el caso de la instalación de las terminales de usuario, quedará acotado a lo estipulado en el **Anexo 1a**, por lo que el Oferente deberá proveer los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento de todo el conjunto.

Procesador de Comunicaciones

1. La plataforma de comunicaciones deberá considerar una llamada nativamente como una comunicación con al menos 2 componentes: audio y video. Verificándose en la operación normal de modo, por ejemplo, que el plan de numeración sea único e indistinguible para audio y video, sin necesidad de abrir 2 planos de numeración diferentes.
2. El plan de numeración deberá ser centralizado en la estructura del procesador de Comunicaciones y teniendo en cuenta el plan de numeración actual.
3. El procesador de Comunicaciones deberá tener una base de datos de extensiones y usuarios única
4. Deberá tener un único número por usuario independientemente del dispositivo utilizado y de su cantidad.
5. La solución deberá ser capaz de manejar información de usuarios del sistema en forma autónoma, como así también información de usuario desde el Active Directory, y LDAP
6. Deberá estar basado en una arquitectura que permita centralizar el procesamiento de las comunicaciones y su administración en un único ente lógico.
7. El procesador de Comunicaciones deberá implementarse en alta disponibilidad en modalidad Activo-Activo, es decir la infraestructura de telefonía y CU deberá ser espejada, debiendo cada una de ellas ser capaz de cursar la totalidad del tráfico y servicios de la plataforma. Se deberá describir cómo se logra esta arquitectura (activo-activo) y se deberán incluir los datos de requerimientos de red y detallar la cantidad de servidores necesarios para llegar a la solución.
8. Se deberá describir cómo la solución de comunicaciones escala desde lo solicitado hasta 18000 usuarios administrados por un único punto de administración y describir como sería el patrón de crecimiento.
9. La plataforma soportará una solución para sucursales remotas que contemple la supervivencia local con soporte completo de las facilidades ofrecidas en el procesador de comunicaciones de



- telefonía central, sin la necesidad de la instalación de un sistema completo en la sucursal y que permita consolidar las licencias y la administración en el sitio principal.
10. La plataforma deberá poder interconectarse a través de una red IP ruteada. El Oferente deberá especificar los requerimientos de ancho de banda y delay de la interconexión de los nodos y dispositivos de usuario final para las capacidades solicitadas en este documento.
 11. Se deberá describir cómo los cambios de configuración tales como cobertura de llamadas y planes de marcación se manejan en forma centralizada y se propagan desde el sitio central a cada ubicación remota con capacidad de supervivencia. Es importante mostrar cómo su solución no requiere configuración en cada sitio remoto, y que la administración de usuarios y funcionalidades se actualizará automáticamente conforme a las ubicaciones remotas desde la central.
 12. Deberá soportar protocolo SIP para terminales según la RFC 3261.
 13. Deberá soportar los codec G.711 y G.729 A y G.722.
 14. Deberá soportar Gateways propietarios y de terceros, cuya función serán la interconectar la red de telefonía pública o centrales TDM locales con la plataforma de Telefonía IP solicitada, bajo la administración del Servidor de Comunicaciones.
 15. Indicar el modo de registración y control de los Gateway.
 16. Deberá soportar tanto SIP como H.323.
 17. La operación de los terminales y las facilidades del sistema deberá ser idéntica en todos los sitios.
 18. Los flujos de control y administración deberán cursarse por interfaces físicas distintas.
 19. Se requiere que, ante una pérdida de uno o ambos servidores de comunicaciones, las comunicaciones activas entre los terminales no se corten.
 20. En caso de la caída de uno de los Servidores de Comunicaciones los terminales registrarán sin necesidad de acciones manuales al Servidor de Comunicaciones activo.
 21. La plataforma deberá soportar la sincronización vía NTP (network time protocol), la cual debe sincronizar todos los dispositivos que componen la solución.

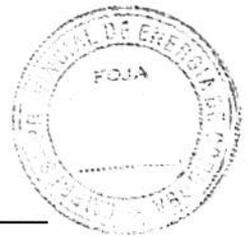
Servicio de Voz

Las funcionalidades para las extensiones deberán incluir como mínimo:

22. Realizar (iniciar/recibir) llamadas internas en la empresa, es decir, llamadas entre dos usuarios pertenecientes a la red corporativa. Estas llamadas se establecerán haciendo uso de un plan de numeración especial, que será compartido por todas las líneas de EPEC.
23. Se deberán recibir llamadas externas entrantes, es decir, llamadas originadas en un usuario cualquiera de la Red de Telefonía Pública Conmutada (PSTN) no perteneciente a EPEC hacia un usuario de la red corporativa.
24. Se deberán realizar llamadas salientes al exterior, es decir, llamadas originadas en un usuario de la red corporativa cuyo destino es un usuario de la Red de Telefonía Pública Conmutada (PSTN) no perteneciente a EPEC.
25. Deberá posibilitarse la realización de registro de llamadas (CDR) internas y externas.
26. Deberá poder hacerse distinción entre llamadas internas y externas, cuando se pretenda asignar o hacer uso de alguna facilidad.

Aspectos del Encadenamiento

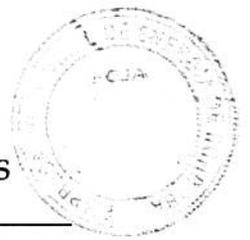
27. La plataforma ofrecida deberá proveer al usuario tono de invitación a marcar, recolectar los números marcados y encaminar de acuerdo a estos.



28. En caso de que el usuario desee hacer una llamada hacia abonados de la Red de Telefonía Pública Conmutada (PSTN) se basará en la marcación de un prefijo saliente (prefijo escape) seguido del número correspondiente al abonado llamado. Deberá tenerse en cuenta que el prefijo de escape deberá ser de un dígito (0-9) configurable. Deberán aceptar más de un prefijo de escape. Especificar cuantos.
29. La plataforma deberá soportar un plan de numeración interna de hasta 10 dígitos.
30. La plataforma deberá soportar rutas alternativas transparentes al usuario, las cuales se utilizarán en caso de congestión o caída de rutas principales, sin que exija al usuario agregado de códigos o dígitos al número original.
31. Para realizar una llamada entre usuarios de la red corporativa se deberá marcar solamente el número de extensión.

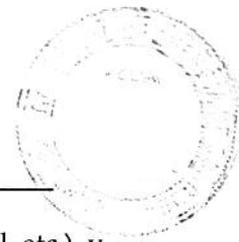
Servicios a Usuarios

32. Las llamadas entrantes de Red de Telefonía Pública Conmutada (PSTN) deberán presentar la identificación del llamante (ANI).
33. Se deberá permitir asociarle el nombre del usuario al número de extensión.
34. Las llamadas internas entrantes deberán presentar nombre y número de extensión del llamante.
35. Las llamadas internas salientes deberán mostrar nombre y número de extensión del usuario llamado.
36. Rechazo de llamadas desconocidas. Permite a un usuario rechazar las llamadas de usuarios anónimos que tienen restricción para presentación de su identificación (ANI).
37. Desvío incondicional de llamadas. Permite a un usuario redireccionar todas sus llamadas entrantes a otro destino programado. El usuario deberá especificar el número de desvío (interno y/o externo).
38. Desvío de llamadas por ocupado. Permite a un usuario redireccionar sus llamadas a otro destino, cuando se encuentra en condición de ocupado. El usuario deberá especificar el número de desvío (interno y/o externo).
39. Desvío de llamadas por no contesta. Permite a un usuario redireccionar sus llamadas a otro destino, cuando una llamada de entrada no es contestada dentro de una cierta cantidad de ring o campanillas o cierto tiempo (15 segundos por ejemplo). El usuario deberá especificar el número de desvío y el número de rings o tiempo que el sistema esperará antes de desviar la llamada (interno y/o externo).
40. Desvío de llamadas (Correo de Voz). El servicio deberá permitir al usuario que éste desvíe sus llamadas entrantes a un buzón de voz cuando éste lo determine (incondicional, por ocupado, por no contesta o por demanda cuando el usuario lo determine).
41. Transferencia de llamadas (Explícita). Permite a un usuario desviar llamadas recibidas y contestadas hacia otro teléfono liberando su estación para realizar y recibir otras llamadas. Deberá permitir transferencias supervisadas y no supervisadas.
42. Captura de llamadas previamente puestas en espera (Recuperar llamadas o dejarlas en espera). Permite a un usuario perteneciente a un grupo retener una llamada y extraerla desde otra estación dentro del grupo.
43. Captura de llamadas Permite a un usuario perteneciente a un grupo contestar cualquier llamada dentro de un grupo de captura. La captura de la llamada podrá ser **general**, en este caso directamente se captura la llamada entrante que está llamando en ese momento, y captura **dirigida** en este caso toma la llamada entrante a un terminal determinado, no las de todo el grupo de

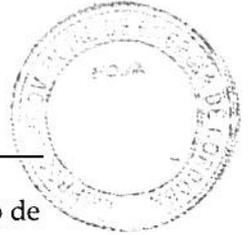


captura. Si un usuario escucha que su interno está sonando, el servicio deberá permitir acceder a esa llamada desde otro interno del grupo, ingresando un código en el aparato que tenga más a mano.

44. Registro de llamadas (recibidas, emitidas y perdidas). El Terminal deberá registrar al menos 10 llamadas por tipo de llamada. Deberá permitir al usuario llamar a cualquier número registrado, mediante el uso del listado. El registro deberá contener identificación, fecha, hora.
45. Transferencia de llamada con conferencia. Permite a un usuario perteneciente a un grupo hacer una transferencia de llamada, después de haber realizado una conferencia.
46. Llamada en espera. Permite a un usuario que esté cursando una llamada, recibir una indicación de una segunda llamada entrante, y deberá permitir dejar la primera llamada en espera con la entrega de música y/o algún mensaje pregrabado, y atender la segunda. Especificar los tipos de indicación posible.
47. Retención con consulta. Permite a un usuario que esté cursando una llamada, dejarla en espera mientras realiza una consulta a otra línea telefónica, sin perder la llamada inicial.
48. Bloqueo/Desbloqueo ID de Línea (número y nombre del usuario). Permite al administrador del sistema bloquear/desbloquear la entrega de identidad de una línea en forma permanente. Se deberá permitir que un usuario, cuyo perfil lo habilite, bloquear/desbloquear la entrega de identidad de una línea en forma permanente y/o por llamada.
49. No Molestar. Permite a un usuario poder dejar su línea indisponible para todas las llamadas entrantes. El usuario que llama recibe en su teléfono un mensaje que le indica que el usuario al que está llamando no desea ser molestado. Es deseable que se pueda activar para ciertos horarios pre-programados por el usuario.
50. Rellamada del Último Número. Permite a un usuario rellamar de un toque al último número que marcó, independientemente de si la llamada fue contestada o no.
51. Múltiples Números por Usuario
52. Aceptación selectiva de llamadas. Permite a un usuario definir criterios para aceptar ciertas llamadas de entrada. Si la llamada reúne los criterios especificados por el usuario entonces la llamada será aceptada. Los criterios fijados se basan en identidad de la línea llamante (ANI), hora del día y día de la semana. Deberá poderse definir criterios múltiples.
53. Rechazo selectivo de llamadas Permite a un usuario perteneciente a un grupo definir criterios que causan que ciertas llamadas de entradas sean bloqueadas. Si la llamada reúne los criterios especificados por el usuario entonces la llamada será rechazada. Los criterios fijados se basan en identidad de la línea llamante (ANI), hora del día y día de la semana. Deberá poderse definir criterios múltiples.
54. Usuario con Ringing simultáneos. Permite a un usuario tener múltiples terminales (Terminal de escritorio, Terminal de software, móvil, etc.) sonando simultáneamente cuando cualquier llamada es recibida. El primer Terminal desde donde se conteste la llamada interrumpirá el ringer a los otros terminales.
55. Sígueme / Follow Me. Permite a un usuario tener múltiples terminales (Terminal de escritorio, Terminal de software, móvil, etc.) sonando en una secuencia determinada, cuando cualquier llamada es recibida y en caso de que el usuario llamado no conteste. El primer Terminal desde donde se conteste la llamada interrumpirá la secuencia. El time out para comenzar el ringer de otro Terminal y el número de terminales a ringear deben ser programables. (Nota: si el time out es cero y se determina que todos los terminales suenen simultáneamente, se tiene la funcionalidad anterior: Usuario con Ringing simultáneos).



56. Permite a un usuario tener múltiples terminales (teléfono de escritorio, softphone, móvil, etc.), y seleccionar en cuál de ellos recibir las llamadas. También podría definir un número externo a la plataforma para recibir las llamadas (ejemplo; número de la habitación de un hotel, número de su domicilio, etc.).
57. Línea directa sin marcación. Permite a un usuario establecer una comunicación con sólo levantar el teléfono. Existen dos modalidades: Sin supervisión de tiempo: No hay tiempo de espera para que el usuario pueda discar una dirección alternativa a la programada. Con supervisión de tiempo: El usuario dispone de un cierto período para discar un número alternativo al programado. De vencerse la temporización sin que el usuario haya discado, se establecerá la llamada con el destino preseleccionado.
58. Rellamado / Llamada Completada sobre línea ocupada. Permite a un usuario llamante, que encuentra condición de ocupado al efectuar una llamada interna, completar esta automáticamente cuando se libere el usuario llamado, sin necesidad de efectuar una nueva marcación. Este servicio se prestará de la siguiente manera: Luego de la recepción por el llamante A de la señal de B ocupado, y ante la selección del servicio, cuando el usuario llamado B se libera se avisa al usuario llamante A y, a continuación, cuando este descuelgue, se llama al usuario B.
59. Jefe-Secretaria (total o incondicional). Este servicio permite que todas las llamadas ofrecidas al teléfono del Jefe se desvíen al teléfono de la secretaria, sólo las llamadas provenientes del teléfono de la secretaria con destino al teléfono del jefe son ofrecidas al teléfono del Jefe.
60. Supervisión-Secretaria. El servicio deberá permitir la visualización del estado de un usuario (ocupado o libre) desde el terminal de la secretaria.
61. Lista blanca-Secretaria. El servicio permite la aceptación de todas las llamadas, cuyo ANI se encuentra en la lista blanca, y el desvío de las otras llamadas hacia el número de la secretaria.
62. Lista Negra-Secretaria. El servicio permite la aceptación de todas las llamadas, cuyo ANI no se encuentra en la lista negra, y el desvío de las otras llamadas hacia el número de la secretaria.
63. Candado digital - Bloqueo de llamadas salientes - (Bloqueo Automático de extensión por horario). El usuario deberá poder dejar su terminal inhabilitado a través de un código para el Bloqueo de todas las llamadas salientes, sólo pudiendo recibir llamadas. La funcionalidad puede tener dos modalidades:
Bajo demanda: el cliente introduce un comando determinado y bloquea las llamadas salientes, pudiendo realizarlas sólo ante el ingreso correcto de una contraseña.
Por bandas horarias: En los horarios predeterminados se bloquean las llamadas salientes, pudiendo realizarlas sólo ante el ingreso correcto de una contraseña. (Bloqueo Automático de extensión por horario)
64. Códigos de autorización.(Candado digital). Permite a un administrador crear códigos de autorización (password) para que los usuarios puedan hacer distintas llamadas salientes (DDI, DDN, a móviles, etc). Los códigos de autorización podrán ser creados en forma individual para cada usuario. Los códigos deberán ser de 6 ó 7 caracteres de longitud y contemplar códigos para la capacidad máxima de usuarios.
65. Bloqueo de llamadas entrantes. Este servicio permite bloquear un terminal para recibir llamadas entrantes, sólo pudiendo realizar llamadas salientes.
66. Marcación abreviada individual. Permite comunicarse con otro usuario interno o externo marcando la numeración corta (Ej: 4 dígitos). Deberá permitir a un usuario disponer de una lista individual de marcación abreviada de 20 o más números. Dentro de dicha lista podrán cargarse

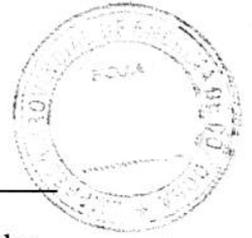


indistintamente números internos o números de la red pública (precedidos por el código de escape).

67. Marcación abreviada del sistema. Permite comunicarse con otro usuario interno o externo marcando la numeración corta (Ej: 4 dígitos). Deberá permitir armar listas de marcación abreviada, con una capacidad de 1000 o más registros. Dentro de dicha lista podrán cargarse indistintamente números internos o números de la red pública (precedidos por el código de escape).
68. Completar llamada por no contesta (CCNR). Permite a un usuario llamante interno, que encuentra condición de no contesta al efectuar una llamada, completar esta automáticamente cuando se detecta actividad en la línea del usuario llamado, sin necesidad de efectuar una nueva marcación. Este servicio se prestará de la siguiente manera: Luego del intento infructuoso por el llamante A de establecer una comunicación con B, y ante la selección del servicio, cuando se detecta actividad en la línea del usuario llamado B (el usuario B contesta otra llamada y la finaliza, realiza una llamada saliente y la finaliza, levanta el microteléfono y lo vuelve a colgar, etc.) se avisa al usuario llamante A y, a continuación, cuando este descuelgue, se llama al usuario B.
69. Barge in (intromisión). Intromisión es una interrupción por voz o tono interfiriendo en la comunicación que se está cursando. Ciertos usuarios tendrán la capacidad de interrumpir comunicaciones.
70. Plan de Llamada / Restricción de llamadas – Salida. Permite a un administrador establecer diferentes planes de discados de salida para los usuarios. Deberá permitir la creación de al menos 8 niveles / planes distintos para usuarios. El administrador podrá autorizar diferentes tipos de llamada por usuario:
 - Internos
 - Local
 - Larga Distancia Nacional
 - Larga Distancia Internacional
 - Móvil
 - Niveles Especiales
 - Servicios Complementarios (0600; 0800). Deberá ser posible restringir llamadas de salidas con el uso de comodines, por ejemplo: 32*, todas las llamadas de salida que comiencen con 32.
71. Plan de Llamada entrante. Deberá permitir el manejo de tablas de conversión de dígitos recibidos de la Red Pública de Telefonía Conmutada (PSTN) o de una PABX. Dichas tablas deberán aceptar insertar y borrar dígitos en cualquier posición. Deberá poder administrar la recepción de entre 1 y 10 dígitos. Deberá disponer de tablas para cada uno de los enlaces de la plataforma.
72. Plan de Llamadas - Desvío/Transferencia. Permite a un administrador que los usuarios no puedan realizar desvío/transferencia de llamadas a destinos no permitidos en el Plan de Llamada – Salida.
73. Configuración de Códigos. Permite a un administrador establecer diferentes códigos para activar los servicios a través del aparato telefónico (DTMF).
74. Inventario de dispositivos. Permite a un administrador a través de la interfaz Web poder disponer de un inventario de sus dispositivos, teléfonos IP, clientes CU, etc.

Servicios de Video

75. Videollamada /Videotelefonía/Videoconferencia. Este servicio permite el establecimiento de llamadas de voz y video punto a punto entre dos usuarios de líneas IP, con terminales adecuados al fin y Clientes CU, como así también videoconferencias en Salas para más 2 usuarios.



76. Las comunicaciones de Video deben basarse en el mismo plan de numeración que para los servicios de voz.
77. Se deberá permitir que una comunicación de audio se pueda escalar a video.
78. Las funcionalidades de video deberán incluir espera y mudo.
79. Se deberá detallar cuál de los formatos de video soporta, ej: QCIF, CIF, 4CIF, QSIF, SIF, 4SIF, VGA, SVGA, XVGA.
80. Soportará video en alta resolución 720p, 1080p. Indicar otros formatos soportados En los formatos que aplique se soportará barrido progresivo y entrelazado.
81. Se informará para cada uno cuáles se soportan para el video de personas y cuáles para el video de contenidos.

Video/Audio conferencias

82. Cada conferencia deberá poder ser originada por un solo usuario a demanda, sin estar programada previamente. El sistema deberá soportar la capacidad de dar a los usuarios un número de reservación para conferencia con acceso controlado y seguro (número de conferencia y código de seguridad), el cual podrá ser programado previamente. La sesión podrá abrirse desde un teléfono interno, PC, un teléfono externo a la solución (móvil o fijo) con tan solo marcar el número asignado a la conferencia, además para el caso de videoconferencia, podrá generar un acceso vía web para usuarios que estén afuera de la red, por ej. en internet, por medio de este acceso, el cual deberá generarse con una contraseña, se podrá participar dentro de la conferencia como si estuviere en un dispositivo CU/PC local, etc.

Unidad de colaboración para Salas de Reuniones:

83. Tanto el dispositivo de audio/video como el de solo audio deberán ser unidades compactas que permita integrar el video/audio-conferencia en las salas de reuniones existentes promoviendo que las reuniones de equipo sean dinámicas y participativas.

84. Unidad de Audio/Video conferencia

Especificaciones mínimas:

Video:

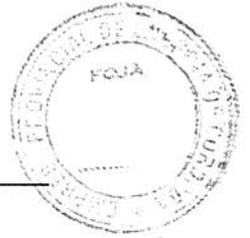
- Sensor de cámara 4k, resolución 1080p30
- Zoom digital 3x
- Salida de hasta 3840x2160 @ 25, 30 fps/1920x1080 @ 25,30,50,60fps
- 2 Canales 1080p simultaneos: cámara y contenido
- Alto perfil H.264, H.264
- Dual: H.239(H.323),BFCP (SIP)

Audio:

- Matriz de micrófono
- Entrada y salida bluetooH
- Cancelacion de eco acústico
- Control de ganancia automatico
- Supresion de ruido automática
- G711,G719,G722,G722.1,G722.1 annex C, Opus, G728 (opcional)

Conexiones:

- Salida HDMI
- 10/100/1000 BaseT FD



- 1xUSB-C
- 1xUSB3
- Alimentación

Comunicaciones:

- IP: H323 Y SIP
- Tasa de bits: hasta 4Mbps.
- Compatibilidad con MCU: H243,H231
- Soporte de presencia XMPP

85. Unidad de solo Audio conferencia**Especificaciones mínimas:**

- Apto para salas de 10 personas
- Comunicación IP SIP
- Full Duplex: transmite y recibe sonido simultáneamente
- Sonido 360° envolvente
- Micrófono omnidireccional
- Filtro supresión de ruido
- Soporte alimentación PoE IEEE 802.3af
- Altavoz – Rango de frecuencias: 200-7000 Hz
- Volumen: Max 90 dB SPL 0.5m
- Ecualizador: soft, neutral y claro
- Conectividad Ethernet RJ45
- Teclado de marcación
- Agenda: 1000 entradas
- Exportar/Importar contactos, lista de llamadas

Mensajería Instantánea

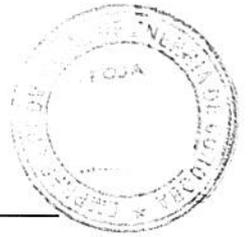
86. La plataforma de comunicaciones unificadas deberá brindar la funcionalidad de mensajería instantánea a los usuarios. Por medio del cliente CU deberán poder establecer comunicaciones internas y externas de forma simple para los usuarios. Se deberán almacenar todos los mensajes cursados por un lapso mínimo de un mes.

Presencia

87. La plataforma de comunicaciones unificadas deberá utilizar al Cliente CU y/o Teléfono IP para presentarle al usuario los estados de presencia, y de esa manera fijar y publicar su situación (Disponible, ocupado, ausente, en reunión, etc).
88. La plataforma de comunicaciones deberá contar con un módulo de Presencia que le permita conocer la actividad de los teléfonos del usuario, con el fin de poder mostrar en el cliente CU si se encuentra cursando una llamada.

Servicios de Pre-atención (IVR)

89. El sistema de pre-atención debe ser centralizado y residir los servidores solicitados, desde donde brindará servicio para toda la plataforma.
90. El sistema de pre-atención deberá permitir el armado de menús y submenús anidados (esquema funcional de árboles) para presentar a los llamadores un conjunto de opciones que deberán ser seleccionadas por medio de las teclas del teléfono. Deberá permitir derivar las llamadas a la



persona correspondiente como: una operadora de Contac/Call Center, un número de interno, etc. La configuración y operación de este servicio deberá ser modificable por horarios, por ejemplo, horario de trabajo y horario fuera de las horas de atención. Deberá ser posible que el administrador pueda grabar diferentes saludos de bienvenida. Deberá ser posible crear más de una operadora automática por grupo.

91. La solución de atención automática de llamados entrantes permitirá reproducir mensajes de bienvenida, ofrecer opciones con árboles de hasta o instancias independientes (producción, desarrollo y test), y derivar las llamadas a cualquier interno de la plataforma de comunicaciones.

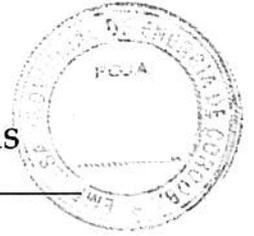
Correo de Voz

92. Debe ser centralizado y residir los servidores solicitados, desde donde brindará servicio para toda la plataforma.
93. La solución deberá contemplar un portal de voz que sea accedido por los usuarios a través de un número y una contraseña, que les permita revisar sus correos de voz y además configurar sus servicios.
94. La capacidad de almacenamiento del correo de voz debe ser tal que admita 2 minutos por cada buzón de voz (considerando la existencia de uno por usuario). Así mismo, es requerimiento que los mensajes depositados en el buzón de voz se mantengan almacenados mínimamente por 15 días. Explicar dimensionamiento de sistema de almacenamiento.

Movilidad

El Sistema de telefonía IP deberá incluir las siguientes facilidades para brindar movilidad a los usuarios, en cualquier tipo de terminal IP (escritorio, Cliente CU, etc).

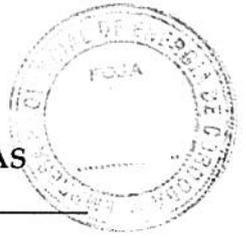
95. La posibilidad de autenticar a los usuarios y obtener el perfil del mismo (extensión, marcaciones abreviadas, correo de voz, etc.) en cualquier teléfono, mediante contraseña o clave de identificación.
96. Se requiere que el Sistema de Telefonía IP soporte comunicaciones de voz mediante una infraestructura inalámbrica de tipo 802.11x, de manera que las extensiones puedan acceder a las funcionalidades de telefonía disponibles.
97. Todas las posiciones de la plataforma deberán disponer de la facilidad que permita configurar en el Sistema de telefonía IP un número único de usuario, de manera que éste pueda recibir la llamada tanto en la extensión de software, hardware, o un número que el usuario configure (móvil, fijo externo, etc.).
98. Se deberá poder configurar que las llamadas que suenan en más de un Terminal, o en su teléfono móvil, tumbren de manera simultánea en ambas terminales o de manera secuencial.
99. Si el usuario recibió las llamadas en su teléfono móvil, habiendo pasado ésta por la plataforma, podrá regresar a su escritorio y tomar nuevamente la llamada en su teléfono IP sin que se pierda la llamada, es decir, el control de la llamada siempre la debe mantener el Sistema de Telefonía IP. Todas las transferencias de llamadas se generarán, sin que el usuario llamante perciba el cambio de Terminal.
100. Cuando una llamada de la oficina no pueda ser contestada desde el teléfono móvil (siempre que la llamada sea ingresada a través de la plataforma de comunicaciones unificadas), la llamada deberá ser enviada al correo de voz de la empresa y no al correo de voz del móvil.
101. Los usuarios deberán poder enrutar las llamadas de su oficina a cualquier dispositivo. Esta opción deberá configurarse por perfiles, y ser habilitada por el administrador

**Terminales de escritorio solicitados (Ver Anexo 1a por cantidades y tipo)****102. Teléfono IP gama estándar**

- Deberá soportar todas las funcionalidades definidas como servicios de voz.
- Deberá incluir un switch dual 10/100 Ethernet.
- Deberá soportar el estándar PoE 802.3af.
- Deberá contar con pantalla de textos
- Deberá disponer de acceso al registro de llamadas (historial)
- Deberá incluir la funcionalidad de manos libres full-duplex
- Deberá disponer de indicación gráfica o lumínica de mensaje en buzón de voz.
- Manejo de 2 llamadas simultaneas
- Deberá contar con al menos 3 teclas programables
- Contar con registro de llamadas perdidas, contestadas, llamadas de salida (mínimo 25 registros).
- Deberá soportar alimentación mediante fuente externa.
- Deberá soportar protocolo SIP y H.323.
- Deberá soportar protocolo IPv4, DHCP, TCP/UDP/RTP/RTCP, SRTP, RSVP, LLDP, SNMPv2.
- Deberá soportar 802.1Q, DiffServ.
- Deberá soportar 802.1X (MD-5).
- Deberá soportar encriptación de audio AES 128 o similar.
- Deberá soportar codec de audio G.711, G.729 A/B y G.722.
- Deberá soportar cancelación de eco.
- Incluir soporte de aplicaciones basadas en XML

103. Teléfono IP gama media

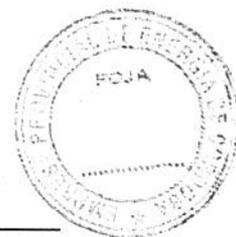
- Deberá soportar todas las funcionalidades definidas como servicios de voz.
- Deberá incluir un switch dual Gigabit Ethernet.
- Deberá soportar el estándar PoE 802.3af.
- Deberá contar con pantalla gráfica, mínimo de 300x200 px(mínimo).
- Deberá disponer de acceso al registro de llamadas (historial)
- Deberá incluir la funcionalidad de manos libres full-duplex
- Deberá disponer de indicación gráfica o lumínica de mensaje en buzón de voz.
- Deberá contar con al menos 4 teclas programables
- Indicación de Estado de Presencia de contactos.
- Soportar hasta 3 módulos de expansión
- Contar con registro de llamadas perdidas, contestadas, llamadas de salida (mínimo 50 registros).
- Deberá soportar alimentación mediante fuente externa.
- Deberá soportar protocolo SIP y H.323.
- Deberá soportar protocolo IPv4, DHCP, TCP/UDP/RTP/RTCP, SRTP, RSVP, LLDP, SNMPv2.
- Deberá soportar 802.1Q, DiffServ.
- Deberá soportar 802.1X (MD-5).
- Deberá soportar encriptación de audio AES 128 o similar.
- Deberá soportar codec de audio G.711, G.729 A/B y G.722.
- Deberá soportar cancelación de eco.
- Incluir soporte de aplicaciones basadas en XML



- Control incorporado de aumento de volumen en el auricular para personas con problemas de audición

104. Teléfono IP gama alta

- Deberá soportar todas las funcionalidades definidas como servicios de voz.
- Pantalla táctil color de 7" 700x1000 px (mínimo)
- Cámara HD 1080p integrada para acceso total a conferencias y video llamada
- Deberá incluir un switch dual Gigabit Ethernet.
- Deberá soportar el estándar PoE 802.3af.
- Deberá disponer de acceso al registro de llamadas (historial)
- Deberá incluir la funcionalidad de manos libres full-duplex
- Deberá disponer de indicación gráfica o lumínica de mensaje en buzón de voz.
- Deberá contar con al menos 4 teclas programables
- Indicación de Estado de Presencia de contactos.
- Contar con registro de llamadas perdidas, contestadas, llamadas de salida (mínimo 50 registros).
- Deberá soportar alimentación mediante fuente externa.
- Deberá soportar protocolo SIP y H.323.
- Deberá soportar protocolo IPv4, DHCP, TCP/UDP/RTP/RTCP, SRTP, RSVP, LLDP, SNMP v2.
- Deberá soportar 802.1Q, DiffServ.
- Deberá soportar 802.1X (MD-5).
- Deberá soportar encriptación de audio AES 128 o similar.
- Deberá soportar codec de audio G.711, G.729 A/B y G.722.
- Deberá soportar cancelación de eco.
- Incluir soporte de aplicaciones basadas en XML
- 2 GB de memoria RAM
- Bluetooth 4.1 compatible con funciones de Alta velocidad (HS), Energía baja (LE) y Velocidad de transferencia mejorada (EDR)
- Cámara integrada Resolución full HD nativa de 2,1 megapíxeles (1920 x 1080 p), enfoque fijo de 50 cm, aceptable en el rango de enfoque de 28 cm hasta el infinito.
 - Campo de visión de 77,5 grados.
 - Filtro antiparpadeo de 50 o 60 Hz.
 - Exposición automática.
 - Balance de blancos automático.
 - Indicador LED de actividad de la cámara. Les notifica a los usuarios que la cámara integrada se encuentra activa mediante el indicador LED.
 - Obturador de privacidad mecánico.
- Wi-Fi : Modo de punto de acceso inalámbrico, Wi-Fi 802.11a/b/g/n, 802.11ac en la banda de 5 GHz, Punto de acceso
- Audio de banda ancha disponible en todos los transductores, diadema, auricular y manos libres. Códecs admitidos: G.722, G.711, G.729, G.726, Opus.

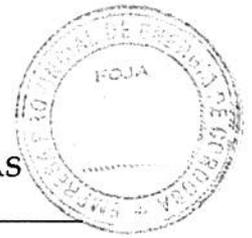
**Cliente CU para PC/Movil/Tablet**

105. Deberá soportar todas las funcionalidades definidas como servicios de voz.
106. El cliente de comunicaciones unificadas, debe tener la capacidad de trabajar en tres modos:
- **Modo VoIP:** En este modo tanto la señalización como la voz viajarán a través de la red de datos hacia el computador del usuario quien podrá comunicarse usando una diadema (auricular).
 - **Modo Teleconmutador:** En este modo la señalización será manejada desde el computador del usuario, pero la voz viajará a través de una troncal hacia un número en el que el usuario recibirá y transmitirá la voz. Este modo es importante para casos de trabajo remoto, poco ancho de banda y caso de que el usuario cuente con un teléfono de un PBX diferente.
 - **Modo de Control Compartido:** En este modo el usuario tiene todo el control de su teléfono de escritorio o teléfono VPN desde su computador.
107. Deberá contar con indicador de correo de voz.
108. El cliente CU debe contar con un teclado de marcación gráfico que además de mostrar
- los dígitos deberá mostrar todas las facilidades de telefonía que han sido activados para este usuario.
109. Deberá contar con registro de llamadas perdidas, contestadas, llamadas de salida
110. Deberá Incluir la posibilidad de lista de contactos personales y de la empresa (integración con Active Directory y LDAP).
111. Con esta lista de contactos, el usuario deberá ser capaz de realizar la búsqueda de contactos
- personales y de la empresa.
112. Con esta lista de contactos, el usuario deberá ser capaz de realizar marcación "click to dial" del contacto especificado desde el directorio de contactos.
113. El Softphone deberá soportar el protocolo SIP.
114. Deberá poder cursar comunicaciones con voz y video punto a punto.
115. Deberá poder utilizar todas estas facilidades, incluso fuera de la red corporativa (disponiendo de un acceso a internet).

15. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS

Las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, constituyen características mínimas a ofrecer (oferta básica). Se aceptarán Productos o Servicios con características de mayor rendimiento o superioridad tecnológica respecto de las solicitadas, debiendo el Oferente, en este caso adjuntar la documentación técnica probatoria de dicha condición.

Podrán ofrecerse oferta básica y varias alternativas de solución. La EPEC podrá optar por una alternativa siempre que dicha Oferta resulte la más conveniente para la EPEC.



16. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El Adjudicatario está obligado a realizar por el precio cotizado, todas las provisiones y prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin, de manera de garantizar la puesta en Servicio y el buen funcionamiento de los Productos y/o Servicios solicitados.

Se enuncia de modo general las etapas que deberán ser consideradas para la concreción del Proyecto

Etapa 1: Relevamiento.

- Organizar Proyecto
- Acordar con el equipo de proyecto el programa de trabajo
- Relevamiento de infraestructura
- Relevamiento de las necesidades de seguridad y estado actual
- Documentación de relevamiento
- Documentación de Ingeniería, el cual servirá de guía a los trabajos a realizar.

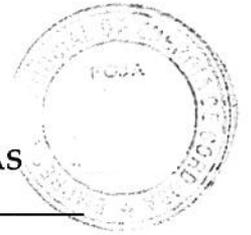
Etapa 2: Implementación e instalación

- Análisis de integraciones, configuraciones y migraciones.
- Convalidar requerimientos
- Definir diseño
- Configurar software equipos
- Documentar

El Proveedor deberá producir, y entregar a la EPEC, un informe sobre el avance de todos los aspectos relacionados con Implementación. –

17. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOBRE LOS EQUIPAMIENTOS

- 17.1. El personal empleado por el adjudicatario en relación con las tareas contratadas, no tendrá vínculo de dependencia alguna con la EPEC, estando a cargo del adjudicatario la total responsabilidad de orden laboral, enfermedad, accidentes de trabajo, aportes provisionales, etc., quedando EPEC, liberada de cualquier responsabilidad al respecto. El adjudicatario deberá adjuntar a la oferta la póliza de seguro contratada con una administradora de riesgo del trabajo (A.R.T.), correspondiente al personal en relación de dependencia o carné de autónomos con recibo de pago mensual y póliza de accidentes de trabajo. La documentación solicitada deberá ser presentada a la inspección de la EPEC al momento de iniciar los trabajos.
- 17.2. El adjudicatario será responsable de la ingeniería, provisión, transporte, instalación del software, y puesta en servicio de la totalidad de los productos y/o servicios incluidos en la contratación, y en consecuencia será el único responsable también por cualquier deterioro o daño que pudieran sufrir durante estos procesos, los elementos, productos o equipos que constituyen el suministro y los actualmente instalados en EPEC en el ambiente de trabajo que involucra este proyecto, como así también comparte la responsabilidad por los inconvenientes que se pudieran provocar por



falta de previsión o negligencia en la concreción de tareas sobre los sistemas de EPEC, que estén relacionados con la Prestación que en este Pliego se solicita.-

18. DE LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 18.1. El proponente deberá presentar un certificado de garantía del fabricante, por un periodo de 36 meses a partir de la recepción total del Ítem I. Durante este lapso se deberán reponer por partes nuevas no re-manufacturadas, todas aquellas que presenten algún tipo de falla.
- 18.2. La Garantía se extiende a todos los elementos incluidos en la Oferta (PRODUCTOS O SERVICIOS), sin distinción de origen, fabricante o tipo de producto.
- 18.3. El plazo para la ejecución de las reparaciones (reposición de hardware y/o actualizaciones de software/firmware) no puede exceder un periodo mayor a 1 día hábil, en caso de estar comprometido el sistema, caso contrario, el plazo podrá extenderse a 5 días hábiles.
- 18.4. Serán a cargo del Adjudicatario, todos y cada uno de los costos para efectuar la reposición de los elementos, y a los fines de que los productos y servicios funcionen en forma segura y confiable (transporte, carga, descarga, manipuleo, instalación, seguros, etc.).
- 18.5. En función de garantizar lo estipulado en este punto, se retendrá la garantía de adjudicación durante el periodo de ejecución de los trabajos, más los 36 meses de garantía de funcionamiento.
- 18.6. El oferente deberá garantizar la presencia en las instalaciones de la EPEC de su personal técnico especializado a fin de cumplimentar la mencionada garantía. Será según lo estipulado en punto 14.3 según la criticidad.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, comercial, contractual, financiera o de cualquier otro tipo referida a EPEC que se comunique, informe o ponga a disposición de los oferentes para la realización de las tareas objeto del presente, mantendrá estrictamente el carácter de confidencial y no podrá ser comercializada, publicada ni divulgada en modo alguno, sin previo consentimiento por escrito de EPEC.



20. CONSULTAS

Las aclaraciones que EPEC realice respondiendo a las consultas, o las modificaciones que decida introducir por propia iniciativa, serán realizadas en forma de circulares que comunicará a todos los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes asegurarse haber recibido las circulares emitidas, consultando en tal sentido a EPEC. No se aceptará descargo ni reclamo por desconocimiento de las mismas o por falta de recepción.

21. DEL MARCO LEGAL

En todo aquello que haga al presente llamado y no esté específicamente determinado en este PET y sus documentos complementarios, rigen las disposiciones del Régimen de Contrataciones de EPEC Decreto N° 399/19.

22. ANEXOS

22.1. ANEXO I.

I.a. Detalle de Terminales IP

I.b. Cumplimiento en materia de Seguridad industrial vigente a la fecha de referencia.

Nota: se deberá dar cumplimiento a las normas vigentes al momento de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

ANEXO 1a - DETALLE DE TERMINALES IP



ZONA	SITIO	TELEFONOS IP EXISTENTES	NUEVOS TEL IP	SUBTOTAL TEL IP PLATAFORMA	UNIDAD DE AUDIO Y VIDEO CONFER	UNIDAD DE SOLO AUDIO CONFER	
A	SI - SITIO SAN JOSE DE CALASANZ	24	23	47			
	DF - SITIO DEAN FUNES	24	52	76	1		
	ET CENTRAL BAZAN		3	3			
	VR - SITIO VILLA REVOL	68	4	72			
	FY - SITIO ALMACENES FERREYRA	25	11	36			
	ET ALMACENES	1	0	1			
	ET CENTRO (CENTRO DE CONTROL)	19	1	20	1		
	ET ESTE	3	1	4			
	B ^o JARDIN	15	9	24	1		
	LINEAS AEREAS SUR	7	0	7			
	LINEAS AEREAS NORTE	6	0	6			
	CAC SUR	4	1	5			
	CAC ARGUELLO	1	2	3			
	CAC NORTE	2	5	7			
	CAC TERMINAL DE OMNIBUS	4	1	5			
	GUARDIA ARGUELLO	2	3	5	1		
	GUARDIA ESTE	3	4	7	1		
	GUARDIA NORTE	2	3	5	1		
	GUARDIA SUR	2	4	6	1		
	CORONEL OLMEDO	24	4	28			
	ET RODRIGUEZ DEL BUSTO	2	0	2			
	ET NORTE	1	0	1			
	ET TABLADA	1	0	1			
	ET ABASTO	1	0	1			
	ET GUIÑAZU	1	0	1			
	SEA 25 DE MAYO	1	0	1			
	EDC - SITIO EDIFICIO CENTRAL TABLADA						
		2 ^o SS	3	21	24		
		1 ^o SS	50	4	54	2	2
		PLANTA BAJA	10	45	55	1	1
		ENTRE PISO	10	37	47		
		1 ^o PISO	10	69	79		
		2 ^o PISO	5	45	50		
		3 ^o PISO	2	59	61		
	4 ^o PISO	7	50	57			
	5 ^o PISO	0	61	61			
	6 ^o PISO	1	52	53	1	1	
	AZOTEA	0	9	9			
TOTAL ZONA A		340	581	921	11	4	
B	DELEGACION LA FALDA	4	19	23	1	4	
	DISTRITO COSQUIN		7	7			
	VALLE HERMOSO	0	5	5			
	E.T SOTO	0	1	1			
	E.T SALSACATE	0	1	1			
	DISTRITO SERREZUELA	0	1	1			
	DISTRITO CRUZ DEL EJE - C.H. CRUZ DEL EJE	0	7	7			
	DISTRITO CAPILLA DEL MONTE	1	1	2			
	DISTRITO LA CUMBRE	2	1	3			
TOTAL ZONA B		7	41	48	1	0	
C	DELEGACION VILLA MARIA	1	37	38	1	1	
	CENTRAL LAS PLAYAS - CTZ - T.G.	8	13	21			
	ET OLIVA	1	0	1			
	DISTRITO JAMES CRAIK		1	1			
	DISTRITO TANCACHA	1	1	2			
	DISTRITO GENERAL CABRERA	0	1	1			
	DISTRITO UCACHA		1	1			
	DISTRITO PASCANAS		1	1			
	DISTRITO LABORDE		1	1			
	DISTRITO WENSESLAO ESCALANTE		1	1			
	DISTRITO BALLESTEROS		1	1			
DISTRITO ALTO ALEGRE		1	1				
TOTAL ZONA C		11	56	67	1	1	

Ing. EDUARDO SANCHEZ CLARIA
SUBGERENTE
 Gcía. de Infraestructura de Telecomunicaciones

LUCIA TORRE
 Revisora de Pliegos
 Provincial de Energía de Córdoba

ANEXO 1a - DETALLE DE TERMINALES IP



D	DELEGACION SAN FRANCISCO	4	15	19	1	1
	CTZ - TG - ALMACENES - E.T.	3	6	9		
	E.T. ARROYITO		1	1		
	E.T. BRINKMAN		1	1		
	E.T. LA FRANCA	1	0	1		
	E.T. MONTE CRISTO	1	0	1		
	DISTRITO DEVOTO		6	6		
	DISTRITO BALNEARIA		1	1		
	DISTRITO SANTIAGO TEMPLE	2	1	3		
TOTAL ZONA D		11	30	41	1	1
E	DELEGACION RIO CEBALLOS	14	3	17	1	1
	SAN ROQUE		4	4		
	UNQUILLO		1	1		
	DISTRITO SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR		1	1		
	DISTRITO VILLA DE MARIA DE RIO SECO		1	1		
	DISTRITO VILLA DEL TOTORAL	1	4	5		
	ET TOTORAL	1	0	1		
	ET JESUS MARIA	1	0	1		
	DISTRITO VILLA ALLENDE	1	11	12		
	CALERA C.H. - GUARDIA - REDES		6	6		
DISTRITO LA CALERA		3	3			
TOTAL ZONA E		18	35	53	1	1
F	DELEGACION RIO CUARTO	6	13	19	1	1
	RIO CUARTO - LAS FERIAS - GOLF	1	16	17		
	DISTRITO GENERAL LEVALLE		4	4		
	DISTRITO HIPOLITO BOUCHARD		1	1		
	DISTRITO ALEJANDRO ROCA		1	1		
	DISTRITO LA CARLOTA	2	2	4		
	E.T. LA BOULAYE		1	1		
	E.T. JOVITA		1	1		
	E.T. HUINCA RENANCO		1	1		
	DISTRITO ALEJO LEDESMA		1	1		
	DISTRITO ARIAS		3	3		
TOTAL ZONA F		9	41	50	1	1
G	DELEGACION BELLVILLE	1	18	19	1	
	DISTRITO MORRISON		1	1		
	DISTRITO NOETINGER		1	1		
	DISTRITO LEONES	1	6	7		
	DISTRITO MARCOS JUAREZ	2	7	9		
	DISTRITO LOS SURGENTES		1	1		
	DISTRITO CRUZ ALTA	3	1	4		
	DISTRITO MONTE MAIZ		1	1		
	DISTRITO ISLA VERDE	1	1	2		
	E.T. INRIVILLE		1	1		
DISTRITO CORRAL DE BUSTOS		3	3			
TOTAL ZONA G		8	39	47	1	0
H	DELEGACION ALTA GRACIA	4	14	18	1	1
	A. GRACIA - E.T. - GUARDIA - ALMACENES		3	3		
	REOLIN	9	2	11		
	PIEDRAS MORAS		1	1		
	CASSAFOUTH	2	1	3		
	FITZ SIMON	3	1	4		
	LOS MOLINOS	5	1	6		
	CTRAL. BICENTENARIO		14	14	1	
	CTRAL. ZANICHELLI		6	6		
	CTRAL RIO GRANDE	5	4	9		
	DISTRITO PILAR		1	1		
DISTRITO RIO SEGUNDO		7	7			
TOTAL ZONA H		28	54	62	2	1
I	DELEGACION VILLA CARLOS PAZ	5	14	19	1	1
	C.PAZ GUARDIA - E.T. - DISTRIBUCION - ALMACENES	1	5	6		
	DTTO LOS POZOS	2	2	4		
	CTRAL LA VIÑA	4	1	5		
	E.T. VILLA DOLORES		1	1		
	TANTI		1	1		
	LOS HORNILLOS (REPETIDORA)	1	0	1		
	EL PARADOR (REPETIDORA)	1	0	1		
	EL CONDOR (REPETIDORA)	1	0	1		
	MOGOTE (REPETIDORA)	1	0	1		
E.T. VILLA DEL LAGO	1	0	1			
E.T. SOL Y RIO	1	0	1			
TOTAL ZONA I		18	23	41	1	1

TOTALES	TELEFONOS IP EXISTENTES	TELEFONOS IP A PROVEER	TOTAL TEL IP PLATAFORMA	UNIDAD DE AUDIO Y VIDEO CONFER	UNIDAD DE SOLO AUDIO CONFER	
	SUBTOTALES ZONA A	340	531	921	11	4
	SUBTOTALES RESTO ZONAS	110	319	429	9	6
TOTAL	450	900	1350	20	10	

RESPONSABILIDADES ACERCA DE TERMINALES Y UNIDADES DE COLABORACION IP: CONTRATISTA - EPEC		
	PROVEE	INSTALA
ZONA A	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
RESTO ZONAS	ADJUDICATARIO	EPEC

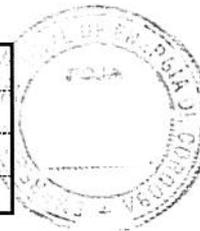
PROVISION SEGUN TIPO DE TERMINAL IP					
	ESTANDAR	MEDIO	ALTO	UNIDAD DE AUDIO/VIDEO CONFER	UNIDAD DE SOLO AUDIO CONFER
TERMINALES TOTALES A PROVEER	450	400	50	20	10

CLIENTES CU SOLTIADOS	
TELEFONOS IP EXISTENTES	450
TELEFONOS IP GAMA MEDIA	400
TELEFONOS IP GAMA ALTA	50
CLIENTES CU SOLTIADOS	900

Ab. Not. LUCIA TORO
 Coord. U.T. Revisora de Ptes.
 Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Ing. EDUARDO SANCHEZ CLARIA
 SUBGERENTE
 Gcía. de Infraestructura de Telecomunicaciones

	INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS	SG-I21
		Rev.: 01
		Vigencia: 2019
Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias		Página 1 de 4



1. OBJETIVO

El presente instructivo establece los requerimientos basados en normas legales vigentes, y procedimientos internos, a los que deberán ajustarse las conductas y actividades de las empresas contratistas, sub contratistas y/o autónomos, que asumen ante EPEC la ejecución total o parcial de una obra material, y/o prestación de un servicio con mano de obra.

Se presenta una guía para que la Empresa Contratista confeccione y ordene la documentación necesaria para cumplir los requerimientos de EPEC.

Toda la documentación solicitada deberá ser presentada para su revisión y la aprobación en el Departamento de Seguridad Industrial (DSI), en 15 días corridos desde notificación de la orden de provisión o contrato de servicio, no pudiendo dar inicio a las tareas sin la aprobación por parte del DSI.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA

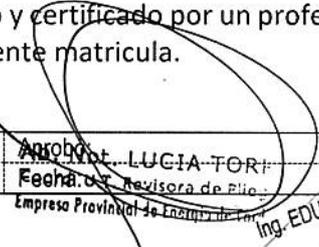
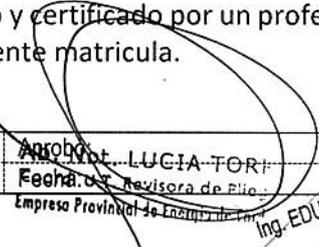
La documentación a presentar deberá tener la siguiente estructura:

- Datos de la empresa contratista, subcontratistas y trabajadores según corresponda, afectados al contrato.
- Constancia de CUIT
- Fecha de inicio de obra y plazos de ejecución del contrato.
- Nómina de todos los trabajadores afectados a la obra y/o servicio, pertenecientes al contratista, subcontratista(s), y trabajadores autónomos según corresponda, indicando condición laboral y funciones que desempeñará, cada trabajador.
- Constancias de coberturas de riesgos del trabajo (Según corresponda: 3.1 o 3.2)
- Programa de seguridad, Análisis de trabajo seguro (ATS), Aviso de inicio de obra (Según corresponda: 3.1 o 3.2).
- Constancia de coberturas y documentación asociadas a vehículos (Según punto 4)
- Datos del profesional en higiene y seguridad de la empresa contratista.
- Información y registros del servicio de higiene y seguridad (Según punto 5)

3. COBERTURAS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

3.1. Contratista con empleados en relación de dependencia:

- **Certificado de Cobertura de Riesgos de Trabajo**, extendido por la ART, en el que conste: N° de Contrato, vigencia, CIU y listado de todo su personal dependiente que realizará tareas (CUIL – nombre y apellido); con **Cláusula de No Répetición contra EPEC (adjunta al presente)** por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.
- **Análisis de trabajo Seguro**
Para los trabajos que no estén comprendidos dentro de la resolución 51/97 de la SRT; deberán presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula.

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 15/04/2019	Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 16/04/2019	Aprobó:  Fecha: 
---	--	---

Ing. EDUARDO SANCHEZ CLARIA
SUBGERENTE
de Infraestructura de Telecomunicaciones



INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS

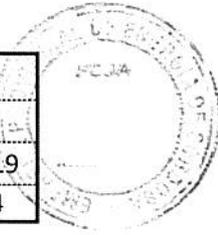
SG-I21

Rev.: 01

Vigencia: 2019

Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias

Página 2 de 4



El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del DSI, no se permitirá el inicio de los trabajos.

– **Cláusula de NO REPETICION:**

Tanto para la COBERTURA DE ART como para la de ACCIDENTES PERSONALES, las pólizas deben incluir la siguiente cláusula de NO REPETICION:

LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCION DE REPETICION O REGRESO EN CONTRA DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9 O PERSONAL DIRECTIVO Y/O EMPLEADOS, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA. LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9, SERA PRIMER BENEFICIARIO AL 100% UNICAMENTE CUANDO EL ACCIDENTE SE PRODUZCA DENTRO DE SUS PREDIOS Y/O INSTALACIONES.

Contratistas donde su prestación se encuentre comprendida bajo el decreto 911/96, además deberán incluir:

– **Aviso de inicio de obra:**

Para el caso de Contratistas y/o sus subcontratistas autorizados que realicen trabajos de obras de construcción, edificación o montajes industriales, deberán efectuar el **Aviso de obra** (o frente de trabajo) en su ART y adjuntar copia de dicho formulario con la documentación. En el mismo deberán estar declarados todos los riesgos relevados.

– **Programa de Seguridad:**

El contratista deberá presentar en el DSI de EPEC un programa de seguridad según: Resolución SRT 51/97, 35/98 o 319/99, según corresponda, con el agregado de los requisitos detallados en la Resolución SRT N° 231/96 Anexo I y art. 20° del Decreto N° 911/96 del Reglamento para la Industria de la Construcción y sus modificaciones vigentes a la fecha.

El Programa de Seguridad estará firmado por el Empleador, el Director de Obra y el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, y contará con la aprobación de la ART, sin este último requisito **no se permitirá el inicio de los trabajos.**

En el caso de tratarse de una obra donde el contratista principal cuente con subcontratistas autorizados por la EPEC, el Contratista Principal o tomador de la obra será el responsable de coordinar los servicios de Higiene y seguridad y presentará un Programa de Seguridad Único que contemple todas las tareas, tanto propias como subcontratadas de acuerdo con la Resolución SRT N° 35/98.

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 15/04/2019	Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 16/04/2019	Aprobó: Ab. LUCIA TORO Fecha: Coord. J.T. Revisora de Plieg.
---	--	---

EDUARDO SANCHEZ CLARIA
SUBGERENTE
Gcia. de Infraestructura de Telecomunicacion

	INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS		SG-I21
			Rev.: 01
			Vigencia: 2019
	Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias		Página 3 de 4

3.2. Contratistas Autónomos

Para el caso de Contratistas que tengan carácter de trabajador autónomo, y por lo tanto no estén comprendido/s en las previsiones de la Ley Riesgos del Trabajo, deberán presentar comprobante de Monotributo y su respectivo pago al día.

Además, deberán presentar un **Seguro Vida y Accidentes Personales**.

Para constatar la vigencia de los Seguros de Accidentes Personales se deberá presentar **recibo de pago al día**.

El seguro de vida y accidentes personales deberá cubrir **como mínimo** lo siguiente:

- Muerte, Invalidez temporaria y/o Permanente, Parcial y/o Total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto (in-itinere cualquiera sea el medio de traslado).
Monto: **\$ 2.000.000**
- Asistencia médica/farmacéutica. **Monto: \$ 200.000.**
- Gastos de sepelio: **\$30.000**
- Detallará la ubicación del riesgo (**Instalaciones de EPEC**) y el tipo de riesgo al que estará afectado (electricidad / trabajo en altura (especificar la altura) / zanjeo / etc.).
- Estará endosado, y deberá incluirse la cláusula de No repetición a favor de la EPEC (CUIT: 30999027489)

Análisis de trabajo Seguro

El contratista encuadrado en esta modalidad deberá presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula. El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del Depto. Seguridad Industrial, **no se permitirá el inicio de los trabajos**.

4. VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LA EPEC

Para vehículos que ingresen a predios de la EPEC deberán presentar, un listado de los vehículos con la siguiente documentación:

- Certificado de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV o VTV) en vigencia.
- Copia de la licencia de conducir de los chóferes.
- Copia de habilitación de operadores de equipos (Izaje, auto elevadores, etc.)
- En caso de tratarse de máquinas y equipos (palas cargadoras, auto elevadores, grúas, etc.), deberá presentar póliza de seguro técnico que incluyan la cobertura de responsabilidad civil.

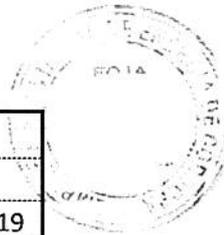
5. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

5.1. Acreditar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

El Contratista deberá contar con un Responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que acredite la prestación del servicio en obra y presentar la siguiente documentación:

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 15/04/2019	Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 16/04/2019	Aprobó: Fecha: 16/04/2019
---	--	------------------------------


Ing. EDUARDO SANCHEZ CLARIA
 SUBGERENTE
 Infraestructura de Telecomunicaciones
 Empresa Provincial de Energía de Córdoba



	INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS	SG-I21
		Rev.: 01
		Vigencia: 2019
Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias		Página 4 de 4

- Registro de visitas/inspecciones en el lugar de trabajo.
- Registro de acciones de prevención que ayuden a mantener un Programa de Seguridad de bajo nivel de siniestralidad.
- Registros de capacitación del personal en los riesgos que la tarea demande, vigentes a los últimos 12 meses, previo al iniciar las tareas en EPEC, como así también constancia de entrega de elementos de protección personal según formulario de resolución SRT N° 299/11 actualizada.
- Informar al Departamento de Seguridad industrial de la EPEC – Arturo Orgáz 1221- Teléfono / Fax: 0351 - 4296714, o 0351- 4296732 todos los incidentes/accidentes (lesiones del personal, derrames de químicos o combustibles, emisiones de gases o vapores contaminantes accidentales, etc.) que pudieran producirse con motivo de la realización de los trabajos.

Nota: El departamento Seguridad Industrial, podrá requerir la supervisión permanente de uno o más técnicos de Higiene y Seguridad mientras dure la actividad.

5.2. Elementos de protección personal (EPPs)

La Empresa Contratista deberá proveer a su personal la ROPA de TRABAJO y todos los EPPs necesarios para la ejecución de la obra y/o servicio, estos serán de uso individual, y permanente durante el horario de trabajo.

- Los EPPs deberán ser de marca y calidad reconocida, y exhibir en un lugar visible el Sello 'S', grabado o aplicado en forma indeleble, en fábrica junto al del organismo certificador.
- Se deberá presentar el listado de EPPs necesarios para el desarrollo de los trabajos en función de los riesgos relevados.

6. INFORMACIÓN DE CONTACTO

La documentación deberá ser remitida en formato papel en el DSI. Las consultas necesarias podrán ser realizadas a cualquiera de las siguientes direcciones de correo: fersanchez@epec.com.ar - tjury@epec.com.ar - cambrosio@epec.com.ar

Departamento Seguridad Industrial

Arturo Orgáz 1221 – CP 5003 – B° Villa Páez – Ciudad de Córdoba
Tel.: 0351 – 429 6714 / 6732

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 15/04/2019	Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial Fecha: 16/04/2019	Aprobó: Fecha: 16/04/2019
---	--	------------------------------

Eduardo Sanchez Claria
SUBGERENTE
Gcia. de Infraestructura de Telecomunicaciones